

“Prestación del servicio educativo en el año lectivo 2021 a población dispersa y vulnerable (indígena, mayoritaria y afro) en zonas rurales y de difícil acceso del Departamento del Cauca "

SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA

INTRODUCCIÓN

El Articulo 67 de la Constitución Política establece que la educación es un derecho y un servicio público con función social, del cual son responsables el Estado, la sociedad y la familia, dispone que el Estado es el responsable de velar por una educación de calidad garantizando el adecuado cubrimiento asegurando a niños, niñas y jóvenes adultos las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo, de igual manera, en su art 68, autoriza que este servicio sea prestado por particulares, creando y gestionando establecimientos educativos bajo las condiciones establecidas por la ley y garantizando el cumplimiento de los fines de la educación y con calidad en la prestación del servicio. La comunidad educativa participa democráticamente a través del Gobierno Escolar (Artículo 142 de la Ley 115 de 1994 y artículo 2.3.3.1.5.2. del Decreto 1075 de 2015) y las secretarías de educación ejercen inspección y vigilancia, en desarrollo de las políticas y normas emitidas por el Ministerio de Educación, para garantizar la equidad, eficiencia y calidad en la prestación del servicio educativo por parte de los establecimientos educativos privados.

Entre las estrategias de ampliación de cobertura aplicadas por el Ministerio de Educación Nacional se encuentran la transferencia de los recursos del sector (Sistema General de Participaciones) del Ministerio de Educación a las entidades territoriales certificadas, por cada estudiante matriculado en su jurisdicción, la organización de la oferta del servicio educativo en los establecimientos oficiales y la contratación del servicio educativo con particulares. En el año 2015, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1851, el cual reglamenta la contratación de la prestación del servicio de educación preescolar, básica y media con particulares, subrogando el Capítulo 3, del Título 1, de la Parte 3, del Libro 2, del Decreto 1075 de 2015.

En tal sentido, la Secretaria de Educación y Cultura del Departamento del Cauca como ente rector de la educación en los Municipios no certificados del Departamento y en aras de cumplir con su cometido principal de brindar educación adecuada y pertinente a los niños, niñas, jóvenes y adultos, viene desarrollando estrategias de permanencia que permitan mantener y brindar a la comunidad educativa las garantías suficientes para permanecer en los ciclos educativos en condiciones de calidad, oportunidad y

pertinencia, celebrando contratos relacionados con prestación y/o administración del servicio educativo de conformidad con el Decreto nacional 2500 de 2010 que reglamenta la contratación de la administración educativa por los cabildos y autoridades indígenas y el Decreto 1851 de 2015 por medio del cual se reglamenta la contratación del servicio público educativo por parte de las entidades territoriales certificadas.

La contratación de la prestación y/o administración del servicio educativo con recursos del Sistema General de Participaciones - SGP, presenta un modelo de canasta integral que pretende por medio de la contratación no solamente dar la atención por medio del docente si no realizar entregas que mejoren sustancialmente la cobertura y calidad de la prestación del servicio como son; apoyo nutricional, material educativo, material recurrente e infraestructura, para fortalecer el Sistema Educativo.

Por lo anterior la Secretaria de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, presenta el proyecto "Prestación del servicio educativo en el año lectivo 2021 a población dispersa y vulnerable (indígena, mayoritaria y afro) en zonas rurales y de difícil acceso del departamento del Cauca ", buscando garantizar el derecho fundamental a la educación en todos los niveles del sector, con criterios de equidad, inclusión, pertinencia y oportunidad a través de la aplicación de estrategias administrativas y metodológicas dirigidas a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos, en establecimientos educativos ubicados en los municipios de: Almaguer, Argelia Balboa, Bolívar, Buenos Aires, Cajibío, Caldono, Caloto, Corinto, El Tambo, Guachené, Guapi, Inzá, Jámbalo, La Sierra, La Vega, López, Mercaderes, Miranda, Morales, Páez, Patía, Padilla, Piamonte, Piendamó, Puracé, Rosas, San Sebastián, Santa Rosa, Santander de Quilichao, Silvia, Sotará, Suárez, Sucre Timbío, Timbiquí, Toribio, Totoró y Villa Rica, destinando un valor de CIENTO TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (**$ 137.272.594.545),** derivados del SGP, con el que se busca atender la demanda educativa en 39 Municipios no certificados del Departamento del Cauca, donde la Secretaria de Educación y Cultura cuenta con 137 Establecimientos Educativos en zona indígena, 30 Establecimientos Educativos en zona Mayoritaria y Afro y 31 municipios donde se atenderán los estudiantes de los modelos flexibles para educación de adultos, mediante los siguientes procesos contractuales: contratación directa para población indígena y eclesiástica, canasta educativa para cada grupo poblacional, para atender la población de adultos se convocará a través de una licitación pública conforme a lo establece el Decreto 1082 de 2015, con el fin de obtener un prestador del servicio objetivo y eficientes que garantice el correcto desarrollo de los

modelos flexibles que implementa la entidad territorial y la prestación del servicio mediante la conformación del Banco de oferentes como lo establece la Resolución No. 14738 de 2018. “Por la cual se conforma el Banco de Oferentes para la eventual celebración de contratos de prestación del servicio educativo”, con vigencia de 3 años.

}

Gobernación del Cauca
Secretaría de Educación y Cultura

NOMBRE DEL PROYECTO

"Prestación del servicio educativo en el año lectivo 2021 a población dispersa y vulnerable (indígena, mayoritaria y afro) en zonas rurales y de difícil acceso del departamento del Cauca"

DATOS DEL FORMULADOR

Nombre: Migdonia

Apellidos: Navia Muñoz

Identificación: 34546384

Cargo: Profesional Universitario (e)

Teléfonos: 3003831492

Entidad: Gobernación del Cauca -Secretaria De Educación y Cultura del Departamento del Cauca – área Cobertura Educativa

Email: mnavia@cauca.gov.co

CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO A LA POLÍTICA PÚBLICA

El presente proyecto se articula con la política pública nacional y departamental establecida en los planes de desarrollo nacional y departamental de la siguiente manera:

PLAN NACIONAL DE SARROLLO 2018-2022	
NOMBRE:	PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD
PACTO	EDUCACION CON CALIDAD PARA UN FUTURO CON OPORTUNIDADES
LINEA	III
PROGRAMA:	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial

Fuente: Ley 1955 de mayo 25 de 2019 – Plan de Desarrollo Nacional

<table>
<tr><th colspan="2">PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2020-2023</th></tr>
<tr><td>NOMBRE</td><td>“42 Motivos para avanzar”</td></tr>
<tr><td>LÍNEA ESTRATÉGICA</td><td>Equidad para la Paz Territorial</td></tr>
<tr><td>OBJETIVO DE LA LÍNEA ESTRATÉGICA</td><td>Propiciar el bienestar general, el desarrollo sostenible y la provisión de servicios sociales adecuados, promoviendo la convivencia, el respeto a la diferencia, la garantía de los derechos humanos y la valoración de la riqueza étnica y cultural como fundamentos para la paz territorial.</td></tr>
<tr><td>PROGRAMA</td><td>Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar y básica y media</td></tr>
<tr><td>DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA</td><td>Orientado a garantizar la educación inicial, prescolar, básica y media de todos los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos, a través de la implementación de las diferentes estrategias de calidad, cobertura, permanencia y gestión territorial, así como el mejoramiento de las competencias y el bienestar de los estudiantes, docentes y directivos docentes y administrativos que permitan construir una sociedad en paz con equidad e igualdad de oportunidades.</td></tr>
<tr><td>META</td><td>
<table>
<tr><th colspan="2">PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2020-2023</th></tr>
<tr><td>NOMBRE</td><td>“42 Motivos para avanzar”</td></tr>
<tr><td>LÍNEA ESTRATÉGICA</td><td>Equidad para la Paz Territorial</td></tr>
<tr><td>PROGRAMA</td><td>Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar y básica y media</td></tr>
<tr><td>META</td><td>✓ 54 Mantener 124 niños y niñas victimas atendidos con estrategias de permanencia (gratuidad) por año en pre escolar
✓ 57 Mantener 38 niños y niñas victimas atendidos con estrategias de permanencia (gratuidad) por año en educación básica.
✓ 59 Mantener 15 niños y niñas victimas atendidos con estrategias de permanencia (gratuidad) por año en educación media.
✓ 61 Sostener 42 personas víctimas beneficiarias con modelos de alfabetización por año.
✓ 129 Mantener 9.540 niños y niñas atendidos con estrategias de permanencia (gratuidad) por año
✓ 130 Mantener 154.665 niños y niñas atendidos con estrategias de permanencia (gratuidad) por año.
✓ 131 Mantener 13.153 niños y niñas atendidos con estrategias de permanencia (gratuidad) por año.
✓ 132 Mantener 6.227 niños y niñas atendidos</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

		con estrategias de permanencia (gratuidad) por año ✓ 137 Mantener 1.901 niños y niñas atendidos con estrategias de permanencia (gratuidad) por año. ✓ 146 Mantener 7.279 niños y niñas atendidos con estrategias de permanencia (gratuidad) por año. ✓ 153 Sostener 13.165 jóvenes y adultos beneficiados con modelos de alfabetización por año. ✓ 154 Atender 7.500 personas beneficiarias de estrategias de permanencia por año. ✓ 156 Sostener 5.102 estudiantes víctimas del conflicto armado beneficiarias de estrategias de permanencia. ✓ 158 Atender 1.805 personas beneficiarias de estrategias de permanencia por año.

IDENTIFICACION DE PROBLEMA O NECESIDAD

PROBLEMA CENTRAL

BAJA C0BERTURA EDUCATIVA EN LOS NIVELES DE PRE ESCOLAR, BASICA, MEDIA Y CICLOS LECTIVOS ESPECIALES EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA ESPECIALMENTE EN MUNICIPIOS CARACTERIZADOS COMO DE DIFICIL ACCESO

CAUSAS DEL PROBLEMA.

CAUSAS DIRECTAS:

- Dificultad para la prestación del servicio educativo de manera directa en algunos municipios del Departamento del Cauca, caracterizados como zonas de difícil acceso, con población indígena, mayoritaria y afro
- Dificultad para acceder y permanecer en programas de alfabetización en zonas de difícil acceso

CAUSAS INDIRECTAS:

- Planta de personal insuficiente (docentes y directivos docentes) para la atención en zonas de difícil acceso, así como la falta de apoyos complementarios.
- Convergencia de diferentes grupos étnicos
- Falta de oferta educativa basada en modelos flexibles

EFECTOS DEL PROBLEMA:

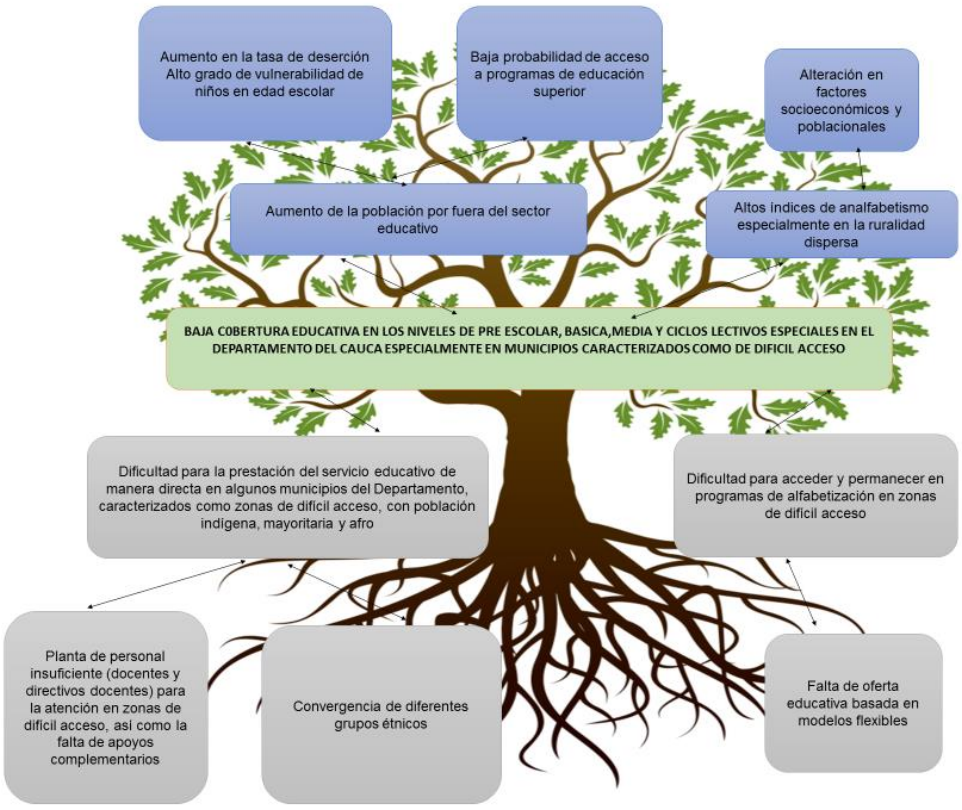
EFECTOS DIRECTOS

- Aumento de la población por fuera del sector educativo
- Altos índices de analfabetismo especialmente en la ruralidad dispersa

EFECTOS INDIRECTOS:

- Aumento en la tasa de deserción y Alto grado de vulnerabilidad de niños en edad escolar
- Baja probabilidad de acceso a programas de educación superior
- Alteración en factores socioeconómicos y poblacionales

ÁRBOL DE PROBLEMAS



Situación problemática - descripción:

El Departamento del Cauca multiétnico y pluricultural, por su ubicación geográfica presenta zonas de difícil acceso que dificultan el desarrollo de los diferentes sectores como salud, educación, industria, etc, los cuales inciden directamente en la economía del territorio, requiriendo de condiciones especiales para la buena prestación de los servicios institucionales que en atención a mandato constitucional se deben prestar en beneficio de la población colombiana, en nuestro caso las comunidades caucanas, contribuyendo al cumplimiento de los fines del Estado. Situación que claramente se refleja en los Municipios de Piamonte al cual se accede por vía terrestre y fluvial después de recorrer los Departamentos del Cauca, Nariño y Putumayo, no sin antes mencionar los municipios de la Costa Pacífica (Guapi, López y Timbiqui), situación ésta, que no es ajena a otros municipios como Argelia, Balboa, Buenos Aires, Cajibio, Caldono, Corinto, El Tambo,

Jambaló, Silvia, Toribió, etc, que además deben afrontar situaciones de orden público bastante complejas, sin dejar de lado las geológicas, sobre todo las derivadas de la ola invernal. Es así como estas características especiales afectan directamente al sector educativo el cual se debe garantizar en todo el territorio caucano con el fin de minimizar la afectación a la población escolar que de no ser atendida se ve abocada a situaciones de vulnerabilidad por parte de grupos al margen de la ley o vinculación a trabajos en cultivos de uso ilícito o de explotación sexual infantil, conllevando a la deserción escolar y por ende al incremento del analfabetismo, teniendo como base la tasa registrada en el 2019, del 7.14 %, situación que además incide en el núcleo familiar con la alteración de factores socioeconómicos y poblacionales, o a la inaccesabilidad al servicio educativo o a su permanencia en el mismo por falta de estímulos o apoyos complementarios, donde la tasa de deserción ultima registrada para el 2019 fue del 2,58 %, derivada entre otros por la dificultad que tiene la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, para la prestación del servicio educativo de manera directa en los establecimientos educativos, teniendo en cuenta que el 88,9 % de los establecimientos educativos y sus diferentes sedes se encuentran ubicados en zonas de difícil acceso, afectadas por la deficiencia en las comunicaciones, la baja conectividad, escasos medios de transporte, vías en mal estado**,** la falta de docentes y directivos docentes con vinculación oficial, la baja implementación de programa especiales que permitan atender las necesidades de la diversidad étnica y cultural y la atención a la población estudiantil con capacidades diversas, así como la falta de apoyos complementarios entre otros.

Magnitud del problema:

A continuación referenciamos los indicadores registrados para la vigencia 2019, que denotan la magnitud del problema

INDICADOR	%
Reparación integral de víctimas	56
Cobertura neta en preescolar	51.67
Cobertura neta en básica	85.98
Cobertura neta en media	35.14
Cobertura bruta en preescolar	86.85
Cobertura bruta en básica	104.72
Cobertura bruta en media	81.05
Tasa de analfabetismo	7.14
Tasa de deserción intra anual	2.58
Tasa de repitencia	0.97

Otro aspecto a resaltar es que el Departamento del Cauca registra según Decreto 01043-12-2019, 39 municipios ubicados en zonas de difícil acceso en los cuales se ubican 2047, sedes educativas. En 28 municipios se atiende población indígena destinando 137, establecimientos educativos, 8 municipios con población mayoritaria y afro, con 30 establecimientos educativos y 30 municipios atienden población joven y adulta en 103, establecimientos. El 97% de la matrícula oficial de los 41 municipios no certificados del Departamento es atendida por el sector oficial, siendo el último reporte de 2020 de 0° a 13° 207.106 y en los diferentes ciclos de I a VI, 3967 estudiantes, de igual manera se cuenta con un proyectado de matrícula vigencia 2021 de 214.871 ubicados 142.306 en zona rural y 72.565 en zona urbana.

MUNICIPIOS CON POBLACIÓN INDIGENA

No.	MUNICIPIO
1	ALMAGUER
2	BOLÍVAR
3	BUENOS AIRES
4	CALDONO
5	CALOTO
6	CORINTO
7	EL TAMBO
8	INZÁ
9	JAMBALÓ
10	LA SIERRA
11	LA VEGA
12	LÓPEZ
13	MIRANDA
14	MORALES

No.	MUNICIPIO
15	PAEZ
16	PIAMONTE
17	PIENDAMÓ
18	PURACÉ
19	SAN SEBASTIÁN
20	SANTA ROSA
21	SANTANDER DE QUILICHAO
22	SILVIA
23	SOTARA
24	SUÁREZ
25	TIMBÍO
26	TIMBIQUÍ
27	TORIBIO
28	TOTORÓ

MUNICPIOS CON POBLACIÓN MAYORITARIA Y AFRO

No.	MUNICIPIOS
1	ARGELIA
2	BALBOA
3	BUENOS AIRES
4	EL TAMBO
5	GUAPI
6	LÓPEZ
7	PIAMONTE
8	TIMBIQUÍ

MUNICIPIOS CON POBLACION ESCOLAR ADULTOS CONTRATADA

No.	MUNICIPIO	No.	MUNICIPIO
1	ALMAGUER	16	PADILLA
2	BALBOA	17	PAEZ
3	BOLIVAR	18	PATIA-EL BORDO
4	BUENOS AIRES	19	PIENDAMO
5	CAJIBIO	20	PUERTO TEJADA
6	CALDONO	21	PURACE
7	CALOTO	22	ROSAS
8	EL TAMBO	23	SAN SEBASTIAN
9	GUACHENE	24	SANTANDER DE QUILICHAO
10	INZA	25	SILVIA
11	LA SIERRA	26	SOTARA
12	LA VEGA	27	SUAREZ
13	MERCADERES	28	TIMBIO
14	MIRANDA	29	TOTORO
15	MORALES	30	VILLARICA

ANTECEDENTES

El Departamento del Cauca está situado en el suroeste del país entre las regiones andina y pacífica, cuenta con una población de 1.442.614 Habitantes (Proyección DANE CNPV-2018), y cuenta con una población de 871.627 (60.42%) habitantes en la zona rural y 570.987 (39.58%) en la zona urbana. Geográficamente lo componen 42 municipios de los cuales 1 está certificado siendo este Popayán su capital y 41 municipios no certificados con una población de 1.165.344

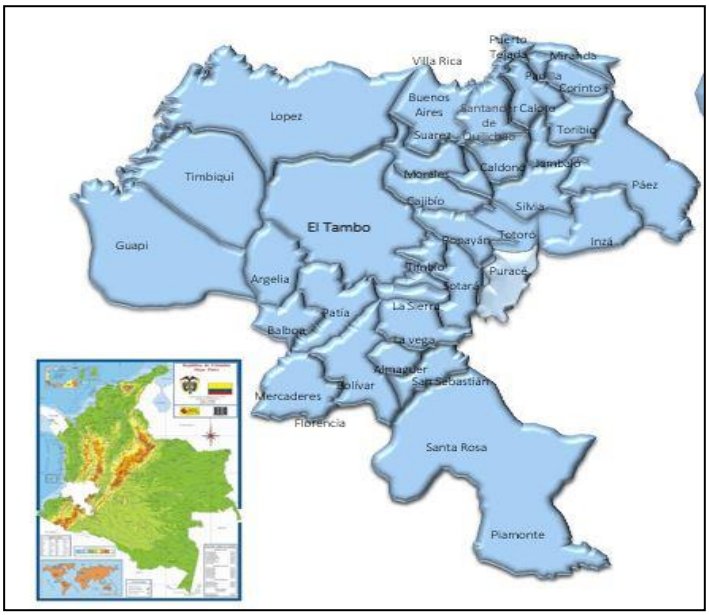
TABLA 2. CARACTERIZACIÓN DEMOGRÁFICA DE LA POBLACIÓN EN 41 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS

Clasificación	Detalle	Número de personas	Fuente
Etaria (Edad)	0 a 14 años	353.787	DANE CNPV 2018.
Etaria (Edad)	15 a 19 años	132.461	DANE CNPV 2018.
Etaria (Edad)	20 a 59 años	552.408	DANE CNPV 2018.
Etaria (Edad)	Mayor de 60 años	126.688	DANE CNPV 2018.
Grupos étnicos	Población Indígena	308.455	Proyección DANE 2018
Grupos étnicos	Población Afrocolombiana	321.823	Proyección DANE 2018

Clasificación	Detalle	Número de personas	Fuente
Grupos étnicos	Población Raizal	183	
Grupos étnicos	Pueblo Rom	34	Proyección DANE 2018
Grupos étnicos	Población Palenquera	0	
Género	Femenino	571.019	Proyección DANE 2018
Género	Masculino	594.325	Es
Población Vulnerable	Desplazados	3.544	Proyección DANE 2018
Población Vulnerable	Discapacitados	23.000	Oficina Gestión Social
Población Vulnerable	Víctimas	53.902	Unidad de víctimas www.unidadvictimas.gov.co

Fuente: Elaboración Propia -

ILUSTRACIÓN 1. MAPA DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA



Fuente: Elaboración propia a partir de google maps

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi ha agrupado el Departamento en siete subregiones con el fin de facilitar la planificación del territorio ya que posee características homogéneas en los aspectos geográficos, económicos y socioculturales.

TABLA 3. SUBREGIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA

Subregión	Municipios	Características
Bota Caucana	Piamonte, Santa Rosa y San Sebastián	Habita el 2,3% de la población caucana, de los cuales el 2,4% son hombres y el 2,2% son mujeres, con respecto al Departamento.
Centro	Cajibío, El Tambo, Morales, Piendamó, Popayán, Puracé, Silvia y Timbío	Habita el 37,2% de la población caucana, de los cuales el 36,7% son hombres y el 37,7% son mujeres, con respecto al Departamento.
Macizo	Almaguer, La Sierra, La Vega, Rosas y Sotará	Habita el 7,8% de la población caucana, de los cuales el 8,0% son hombres y el 7,6% son mujeres, con respecto al Departamento.
Norte	Buenos Aires, Caldono, Caloto, Corinto, Guachené, Jambaló, Miranda, Padilla, Puerto Tejada, Santander de Quilichao, Suárez, Toribío y Villa Rica	Habita el 29,2% de la población caucana, de los cuales el 29,0% son hombres y el 29,5% son mujeres, con respecto al Departamento.
Oriente	Inzá, Páez y Totoró	Habita el 6,2% de la población caucana, de los cuales el 6,4% son hombres y el 6,0% son mujeres, con respecto al Departamento.
Pacífico	Guapi, López de Micay y Timbiquí	Habita el 5,2% de la población caucana, de los cuales el 5,2% son hombres y el 5,2% son mujeres, con respecto al Departamento.
Sur	Argelia, Balboa, Bolívar, Florencia, Mercaderes, Patía y Sucre	Habita el 12,1% de la población caucana, de los cuales el 12,2% son hombres y el 11,9% son mujeres, con respecto al Departamento.

El Cauca es un inmenso y variado Departamento donde se asientan comunidades negras, mestizas e indígenas, conformando un heterogéneo y extenso panorama sociocultural, de acuerdo con el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, el sector mayoritario de la población es mestiza con un porcentaje de 56.31%, seguida de la comunidad Afrocolombiana con un 22,31% y por último los Amerindios o Indígenas con un porcentaje representativo en el departamento del 21,38%, es el segundo departamento, después de La Guajira, con mayor población indígena la cual se encuentra divida en 2 grandes etnias: los Paéces y los Guámbianos.

La fisiografía del Departamento del Cauca**,** demanda para el sector educativo, la imperiosa necesidad de fortalecer las estrategias de Transporte Escolar y adecuación e

implementación de los Modelos Flexibles, debido a que sus suelos son montañosos en un 80% por estar ubicadas en la cordillera central y occidental y a las diferencias marcadas entre las zonas urbana y rural por la dificultad en vías de comunicación, generando dispersión poblacional, lo que conlleva al no cumplimiento de los parámetros técnicos en cuando a los niños atendidos por docente.

La hidrografía del Departamento del Cauca, al estar conformado por 5 grandes cuencas, hace del Departamento, una de las regiones con más fuentes de agua de Colombia. Por el territorio caucano atraviesan 48 ríos, la población que reside alrededor de estos ríos, es de aproximadamente 170.000 habitantes, de los cuales 45.000 tienen a los ríos como único medio de transporte, ejemplo claro los municipios de Guapi, López de Micay y Timbiquí que no cuentan con vías de comunicación terrestre lo que ocasiona afectaciones en la atención educativa debido a lo compleja y costosa que resulta la movilización de los estudiantes, por lo tanto, es necesario garantizar el servicio educativo en el área de habitación de los niños y jóvenes.

En el departamento del Cauca, un 61% de las personas que habitan en el sector rural presentan índices elevados de necesidades básicas insatisfechas, según estadísticas del Departamento Nacional de Planeación (Fuente Dane Censo General 2005), en ese sentido, el Cauca se ubica como uno de los departamentos con el Índice de condiciones de vida más bajo del país. La educación juega un papel fundamental para promover el desarrollo e impulsar una sociedad más equitativa donde la población, en toda su diversidad, pueda tener las mismas oportunidades de progreso, en tal sentido la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento, a través de la Oficina de Cobertura educativa, garantizó la prestación del servicio educativo con su capacidad institucional (planta oficial de docentes y administrativos docentes),

EVOLUCION DE LA PLANTA DE CARGOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

DENOMINACION	DECRETO 2645_2003	DECRETO 0274_2005	INCREMENTO	DECRETO 0292_2011	INCREMENTO	DECRETO 0345_2013	INCREMENTO	TOTAL PLANTA 2014
CARGOS DOCENTES								
DOCENTES	9.068	9.089	21	9.753	664	9.695	-58	9.695
DOCENTES ORIENTADORES	0	0	0	0	0	291	233	291
Subtotal	**9.068**	**9.089**	**21**	**9.753**	**664**	**9.986**	**291**	**9.986**
CARGOS DE DIRECTIVOS DOCENTES								
RECTORES	264	264	0	264	0	294	30	294
DIRECTORES RURALES	306	306	0	306	0	306	0	306
COORDINADORES	265	265	0	265	0	265	0	265
DIRECTORES DE NUCLEO	23	22	-1	22	0	20	-2	20
SUPERVISORES	23	17	-6	10	-7	6	-4	6
Subtotal	**881**	**874**	**-7**	**867**	**-7**	**891**	**24**	**891**
CARGOS ADMINISTRATIVOS								
ADMINISTRATIVO	1.078	1.078	0	1.078	0	1.078	0	1.078
TOTAL	**11.027**	**11.041**		**11.698**		**11.955**		**11.955**

Fuente: Anexos 3 A de la vigencia 20 19 reportado al MEN y entregado por Talento Humano.

complementado con la ejecución reciente de los proyectos denominados: Administración del servicio educativo de la población indígena, mayoritaria y afro en el año lectivo 2019, en el departamento del cauca y Prestación del servicio educativo a población dispersa y vulnerable (indígena, mayoritaria y afro) en zonas urbana, rurales y de difícil acceso del Departamento del Cauca en el año lectivo 2020", este último formulado y viabilizado en la vigencia 2019, por un valor de $ 128.951.958.979 derivados del SGP, con un porcentaje de ejecución financiera a la fecha (octubre 2020), del 93.51%, por valor de $ 120.592.210.438 pesos m/cte, representada en la contratación para la prestación del servicio educativo adelantada con el Cric, Acin, Nasa Cxhacxha, Guambia, Arquidiócesis, Vicariato de Guapi, Maestra Vida, para un total de 7 contratos actualmente en ejecución con los que se atiende un total de 61.699 estudiantes , siendo la población indígena en cuantía de 53.425 y de los 8.274 restantes, se atendieron 3.856 con canasta completa.

JUSTIFICACIÓN

En cumplimiento del mandato constitucional, siendo el Estado el responsable de velar por una educación con calidad en todo el territorio Colombiano, aun en condiciones de adversidad, como se desprende del art Artículo 215 CPC, que a la letra expresa "Cuando sobrevengan hechos distintos de los previstos en los artículos 212 y 213 que perturben o amenacen perturbar en forma grave e inminente el orden económico, social y ecológico del país, o que constituyan grave calamidad pública, podrá el Presidente, con la firma de todos los ministros, declarar el Estado de Emergencia por períodos hasta de treinta días en cada caso, que sumados no podrán exceder de noventa días en el año calendario, dentro de este contexto de emergencia se deben dictar los actos administrativos en marcados en la ley que le permitan a la Secretaria de Educación y Cultura del Departamento, en desarrollo de su quehacer institucional como ente rector de la educación en el territorio Caucano, adelantar estrategias con el fin de seguir garantizando la prestación del servicio educativo con calidad y teniendo en cuenta lo estipulado en el Decreto Nacional 2500 de 2010 expedido por el Ministerio de Educación Nacional que reglamenta de manera transitoria la contratación de la administración de la atención educativa por parte de las entidades territoriales certificadas, indicando entre otros, que cuando se requiera celebrar un contrato de administración, la entidad territorial certificada deberá justificar la necesidad por medio de la insuficiencia cualitativa o cuantitativa. Para el caso del Departamento del Cauca la justificación es cualitativa (parágrafo 3, art, 1), atendiendo razones de pertinencia, fortalecimiento cultural, cosmogonías (art 8) y el cumplimiento de los objetivos que contempla el artículo 27 de la ley 21 de 1991, que a la letra dice:

"1. Los programas y los servicios de educación destinados a los pueblos interesados deberán desarrollarse y aplicarse en cooperación con éstos a fin de responder a sus necesidades particulares, y deberán abarcar su historia, sus conocimientos y técnicas, sus sistemas de valores y todas sus demás aspiraciones sociales, económicas y culturales.

2. La autoridad competente deberá asegurar la formación de miembros de estos pueblos y su participación en la formulación y ejecución de programas de educación, con miras a transferir progresivamente a dichos pueblos la responsabilidad de la realización de esos programas, cuando haya lugar.

3. Además, los gobiernos deberán reconocer el derecho de esos pueblos a crear sus propias instituciones y medios de educación, siempre que tales instituciones satisfagan las normas mínimas establecidas por la autoridad competente en consulta con esos pueblos. Deberán facilitárseles recursos apropiados con tal fin". De igual forma, el artículo 2 del decreto 804 de 1995 (principios etnoeducación). Por lo anterior la justificación del SEIP no puede basarse únicamente en criterios numéricos y de análisis de indicadores, sino que busca fortalecer las capacidades administrativas y de gestión de las autoridades y

organizaciones indígenas frente al reto que significa la implementación y desarrollo del Sistema Educativo Indígena Propio.

Las razones de carácter cualitativo que justifican la presentación del presente proyecto se enmarcan en:

Los Pueblos Indígenas tienen una cosmovisión, Ley de Origen, Derecho Mayor, Derecho Propio, que orientan sus formas de ver el mundo, sus planes de vida, incluido el tejido de educación ancestral; en este sentido se reconoce el sistema educativo indígena propio como la política pública que debe implementarse para garantizar el derecho fundamental a la educación en el marco del Estado Multiétnico y Pluricultural y desarrollada por los Pueblos, Autoridades Propias y Territorios Indígenas.

Los fundamentos del Sistema Educativo Indígena Propio son:

- Cosmovisión. Es la forma de ver, entender, interpretar y significar el mundo, que guían el conocimiento, pensamiento, sentimiento y vivencias de los Pueblos Indígenas que se expresan en la ley de origen, derecho mayor o derecho propio.

- Cultura. Es un sistema de valores y prácticas que incorpora la identidad cultural, la diversidad cultural y lingüística, participación comunitaria, territorialidad y espacios sagrados, multiplicidad temporal, historias ancestrales, rituales, tradición oral, sueños, usos y costumbres.

- Territorio. Dimensión esencial porque de él derivan los conocimientos, vivencias, sustentos de la vida y el especial relacionamiento espiritual y material de los seres humanos con la naturaleza.

- Gobierno propio. Es la estructura o formas de organización propias de los pueblos indígenas, desde la cual se convoca, direcciona, orienta, coordina, controla y decide sobre los procesos culturales, políticos, sociales, territoriales y económicos, desde la visión cosmogónica y Ley de Origen, derecho mayor o propio, mediante el ejercicio de la autonomía y autodeterminación de los mismos.

- La Familia. La educación propia es iniciada desde la familia en lo afectivo, lo social, los aprendizajes de las lenguas, las costumbres, entre otros, que son referentes para la construcción y preservación de la identidad cultural. Es la primera formadora de los seres y fuente principal de conocimientos y educación en todas las etapas de la vida; es la que hace la sociedad, construye comunidad y en ese sentido es eje de la organización de los pueblos indígenas. La mujer juega un papel importantísimo en el rol familiar porque en todos los pueblos es trasmisora de valores esenciales para la pervivencia de su cultura.

Los fines del Sistema Educativo Indígena Propio son:

1. Fortalecer la familia como núcleo esencial de los pueblos conforme a sus particularidades
2. Garantizar el derecho fundamental a la educación propia para lograr la pervivencia cultural de los pueblos indígenas en Colombia.
3. Mantener, fortalecer y afianzar la identidad cultural, potenciando los planes de vida y demás procesos organizativos de los pueblos indígenas.
4. Garantizar el fortalecimiento, construcción y desarrollo de los proyectos educativos comunitarios o sus equivalentes, de cada pueblo indígena.
5. Garantizar la conservación de las lenguas indígenas, promoviendo su recuperación, fortalecimiento, revitalización, uso y valoración.
6. Fortalecer el multilingüismo como estrategia para construir conocimiento.
7. Desarrollar procesos de investigación, a partir de las realidades y ámbitos territoriales que contribuyan a la producción, revitalización, valoración de los saberes, prácticas y conocimientos propios y a su interacción con otros saberes y conocimientos.
8. Aportar al enriquecimiento cultural generando condiciones pertinentes y adecuadas para el establecimiento del diálogo de saberes, prácticas y conocimientos, y para el reconocimiento y protección de la diversidad étnica y cultural.
9. Fortalecer la construcción efectiva de un Estado pluriétnico y multicultural.
10. Contribuir al fortalecimiento de la autonomía y de las estructuras de gobierno propio de los pueblos indígenas.

11. Fortalecer la consolidación e implementación de los planes de vida o sus equivalentes, que defina cada pueblo de acuerdo con la Ley de Origen, Derecho Mayor o Derecho Propio.

12. Calendarios propios: Los caminos de formación y los tejidos de sabiduría se realizarán en el marco de los calendarios culturales y ecológicos del SEIP, determinados por la naturaleza y el cosmos, los cuales, a su vez, contemplan los espacios y tiempos especiales donde se vivencia la cultura, la sabiduría, la ley de origen y se realizan las diferentes actividades que dan cumplimiento a los ciclos de vida.

13. Los materiales educativos propios en contextos educativos indígenas: responden a procesos de investigación territorial, cultural, política, social, económica, acordes al PEC o su equivalente del respectivo pueblo indígena, son tangibles e intangibles, acordes a los insumos y riquezas que nos proporcionan el territorio y la naturaleza; nacen de la práctica pedagógica y procesos educativos propios, los cuales son sistematizados en los diferentes espacios educativos por los respectivos dinamizadores y serán periódicamente ajustados conforme a los procesos de valoración que se realicen. Preferencialmente deben fortalecer la lengua materna, el multilingüismo y las particularidades de interculturalidad de la población a atender.

14. Metodologías propias: nacen y se recrean de las vivencias y prácticas comunitarias; dinamizan los procesos territoriales, culturales, sociales, políticos; en ellas se aprende observando, sintiendo, escuchando, caminando, preguntando, pensando, haciendo, interpretando señas, señales, sueños, visiones y fenómenos de la naturaleza.

15. Se caracterizan por su oralidad, ritualidades, simbologías, lecturas de lo visible y lo invisible, la malicia indígena, la música, el canto, las danzas, pintura facial y corporal, tejidos, artes, siembra, cosecha y liberación de la madre tierra.

Así las cosas, el sistema educativo indígena propio SEIP, tiene que desarrollarse en todas las entidades territoriales del país considerando que la constitución política de Colombia reconoce al país como pluriétnico y multicultural, institucionaliza la participación de las comunidades en la dirección y administración de la educación y establece el derecho que tienen a una formación que respete y desarrolle su identidad cultural.

Los contratos para la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico a celebrarse con iglesias o confesiones religiosas se celebrarán atendiendo las consideraciones establecidas en los numerales 3,4 y 5 del artículo 2.3.1.3.1.5 del decreto 1851 de 2015.

Para atender la población de adultos la Secretaria de Educación y Cultura convocará a través de una licitación pública conforme a lo establece el Decreto 1082 de 2015, con el fin de obtener un prestador del servicio objetivo y eficientes que garantice el correcto desarrollo de los modelos flexibles que implementa la entidad territorial.

IDENTIFICACIÓN DE PARTICIPANTES

La identificación de las personas beneficiarias o interesadas en el proyecto desde el principio de la planificación es importante ya que sirve de apoyo al diseño de estrategias factibles, analizando su comportamiento y acciones con respecto a la situación problemática, permitiendo de esta manera, lograr una mayor objetividad al proceso de planificación y conciliación de acuerdos, además de fomentar un sentido de pertenencia por parte de los beneficiarios, resaltando que entre los diferentes actores se han adelantado reuniones virtuales y se han generado espacios de concertación y socialización.

El resultado del análisis de los involucrados del proyecto se presenta en el siguiente cuadro:

TABLA 1. IDENTIFICACIÓN DE PARTICIPANTES Y/0 ACTORES

Entidad	Posición	Tipo de contribución	Interés de participar en el proyecto
Ministerio de Educación	Cooperante	Técnica, legal, financiero	Dicta los lineamientos que rigen el sector educativo, asigna recursos del SGP, para

Entidad	Posición	Tipo de contribución	Interés de participar en el proyecto
			cada vigencia
Departamento del Cauca/secretaría de Educación y Cultura	Cooperante	Técnica, legal, financiera y administrativa	Establece lineamientos del sector a nivel territorial y ejecuta recursos del SGP, Garantiza a prestación del servicio educativo y vigila la prestación del mismo
Comunidad educativa (directivos docentes, docentes, estudiantes, padres de familia)	Beneficiarios	técnico	Garantes de la prestación del servicio y Receptores del servicio educativo
Organizaciones Indígenas/Cabildos Indígenas	Cooperantes	Técnico y administrativo	Prestadores del servicio educativo para población indígena (contratistas)
Confesiones Religiosas	Cooperantes	Técnico y administrativo	Prestación del servicio educativo (contratistas)

Fuente: Elaboración Propia oficina Cobertura Educativa

POBLACIÓN AFECTADA

418.886 (Población entre 5 y 24 años de los 39 municipios no certificados del Departamento del Cauca, en los cuales se contrata la prestación del servicio educativo)

POBLACION BENEFICIADA DIRECTAMENTE

Aproximadamente 80.796 niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos de 39 municipios no certificados del Departamento del Cauca.

INDÍGENA							
NIVEL	MATRICULA COMPLETA			MATRICULA PARCIAL			TOTAL
	RURAL	URBANA	TOTAL	RURAL	URBANA	TOTAL	
Preescolar	3128	52	**3.180**	1541	115	**1.656**	**4.836**
Primaria	10085	104	**10.189**	17172	934	**18.106**	**28.295**
Secundaria	9559	446	**10.005**	7212	1041	**8.253**	**18.258**
Media	3950	197	**4.147**	1536	383	**1.919**	**6.066**
TOTAL	**26.722**	**799**	**27.521**	**27.461**	**2.473**	**29.934**	**57.455**

MAYORITARIA Y AFRO							
NIVEL	MATRICULA COMPLETA			MATRICULA PARCIAL			TOTAL
	RURAL	URBANA	TOTAL	RURAL	URBANA	TOTAL	
Preescolar	377		**377**	334	50	**384**	**761**
Primaria	2206	0	**2.206**	2590	408	**2.998**	**5.204**
Secundaria	602	0	**602**	1022	363	**1.385**	**1.987**
Media	206	0	**206**	183		**183**	**389**
TOTAL	**3.391**	**0**	**3.391**	**4.129**	**821**	**4.950**	**8.341**

POBLACION	NIVEL	CANTIDAD
ATENCION POBLACION JOVEN Y ADULTA	PRIMARIA	1544
	SECUNDARIA	8568
	MEDIA	4888
TOTAL, JOVEN Y ADULTA		**15000**

Elaboración propia Oficina de Cobertura Educativa, Secretaria de Educación Departamental del Cauca

Fuente: Sistema de Matrícula (SIMAT) MEN

OBJETIVOS:

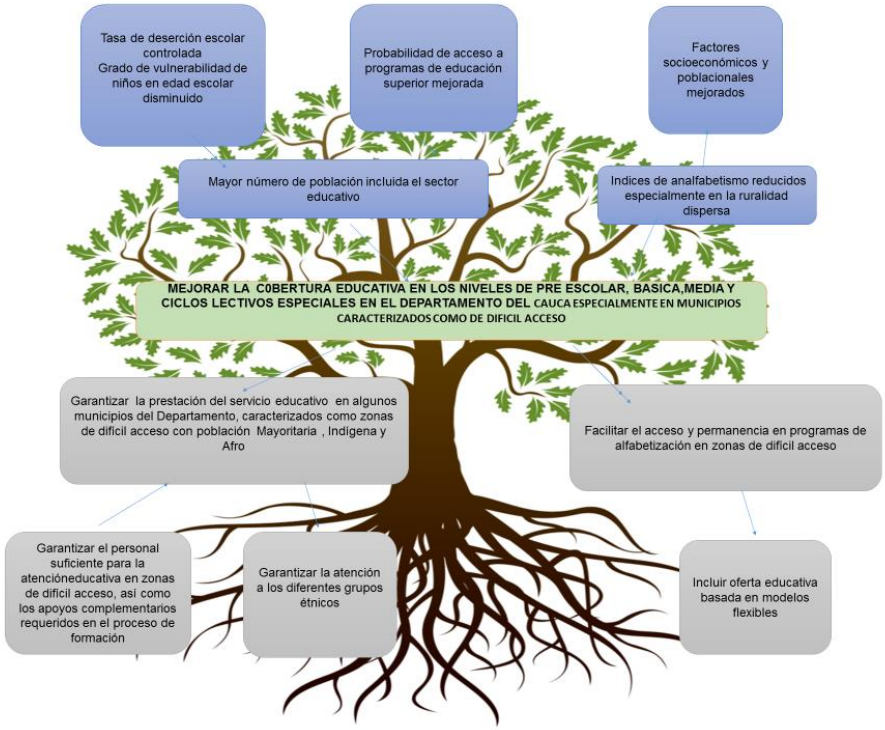
OBJETIVO GENERAL

MEJORAR LA C0BERTURA EDUCATIVA EN LOS NIVELES DE PRE ESCOLAR, BASICA, MEDIA Y CICLOS LECTIVOS ESPECIALES EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA ESPECIALMENTE EN MUNICIPIOS CARACTERIZADOS COMO DE DIFICIL ACCESO

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Garantizar la prestación del servicio educativo en algunos municipios del Departamento, caracterizados como zonas de difícil acceso con población Mayoritaria , Indígena y Afro
- Facilitar el acceso y permanencia en programas de alfabetización, en zonas de difícil acceso.

ARBOL DE OBJETIVOS



8.1. Indicador(es) para medir el Objetivo General

1) Reparación integral de víctimas incrementada: 2%
2) Cobertura neta en educación pre escolar incrementada: 0.2%
3) Cobertura neta en educación básica mantenida: 85,98
4) Cobertura neta en educación media incrementada: 0,2%
5) Cobertura bruta en preescolar mantenida:86,85%
6) Cobertura bruta en básica mantenida:104,72%
7) Cobertura bruta en media mantenida: 81,05%
8) Tasa de analfabetismo para población de 15 años o más disminuida: 0,2%
9) Tasa de deserción intra anual disminuida:0.01%
10) Tasa de repitencia reducida: 0.01%

ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN

- Contratación del servicio educativo con enfoque diferencial en zonas de difícil acceso en 39 municipios del Departamento del Cauca.
- Realizar nombramientos a través del sistema de concurso con el fin de profesionalizar planta de docentes para las comunidades indígenas especialmente.

ALTERNATIVA SELECCIONADA:

Contratación del servicio educativo con enfoque diferencial en zonas de difícil acceso en 39 municipios del Departamento del Cauca.

ANALISIS DE LAS ALTERNATIVAS

ANALISIS DE LA OFERTA EDUCATIVA

Los sectores oficial y privado ofertan cupos para diferentes grados de las jornadas diurnas, nocturnas y fines de semana, agrupados en niveles de escolaridad de acuerdo a la normatividad vigente del Ministerio de Educación Nacional.

Niveles	Grados
Preescolar	Transición (grado 0)
Primaria	Grados 1 a 5, Educación especial, aceleración y ciclos 1 y 2.
Secundaria	Grados 6 a 9, ciclos 3 y 4.
Media	Grados 10 y 11, ciclos 5 y 6.
Complementario	Grados 12 y 13 (I.E. Normales)

Tabla 2 *Niveles y Grados Educativos Ofrecidos en el Departamento*

Elaboración propia Oficina de Cobertura Educativa, Secretaria de Educación Departamental del Cauca.

En cumplimiento de lo pactado por el gobierno departamental mediante lineamientos contenidos en el Plan Departamental de Desarrollo "42 motivos para avanzar 2020-2023", Línea estratégica 1: Equidad para la paz territorial; Programa: Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media, que busca garantizar el acceso y permanencia en el sistema educativo mediante la implementación de estrategias acordes a las necesidades de cada región, zona y/o tipo de población (étnica, vulnerable, diversa), apuntando a la generación de nuevos cupos y disminuyendo la deserción escolar. En este sentido, la educación para los pueblos indígenas en todos sus niveles y grupos etáreos, son un objetivo y meta fundamental para el desarrollo social pertinente de esta población, por lo que la Gobernación - Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca realizan un esfuerzo constante para buscar soluciones que contribuyan a reducir la tasa de analfabetismo, vincular al Sistema Educativo a todas las personas en edad escolar y que desean continuar sus estudios en las edades establecidas como regulares para todos los niveles educativos.

Ante la demanda de necesidades que afectan a la población y las limitaciones que se presentan en los municipios del Departamento del Cauca, ubicados en la región montañosa caucana donde existen situaciones como: falta de vías de comunicación, servicios públicos, insuficiencia en infraestructura educativa y organizaciones que operan al margen de la ley que alteran las condiciones normales de vida en la región y que no permite prestar el servicio educativo de manera directa con su planta oficial. Así como las características propias de la diversidad étnico- cultural existente (población indígena, afro), que constituyen la oferta educativa determinada conjuntamente por la Secretaria

de Educación y las Autoridades y Organizaciones indígenas. Concertación que se debe adelantar teniendo en cuenta que el nivel nacional no ha expedido el estatuto de profesionalización docente para las comunidades indígenas impidiendo realizar nombramientos a través del sistema de concurso, por cuanto no se han definido tampoco los parámetros y relaciones técnicas que apliquen para este tipo de población. Así mismo, los contratos para la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico a celebrarse con iglesias o confesiones religiosas se celebrarán atendiendo las consideraciones establecidas en los numerales 3,4 y 5 del artículo 2.3.1.3.1.5 del decreto 1851 de 2015. Para atender la población de adultos la Secretaria de Educación y Cultura convocará a través de una licitación pública conforme a lo establece el Decreto 1082 de 2015, con el fin de obtener un prestador del servicio objetivo y eficientes que garantice el correcto desarrollo de los modelos flexibles que implementa la entidad territorial.

El Departamento del Cauca -Secretaría de Educación recurre a la contratación del servicio educativo en 39 municipios a saber: Almaguer, Argelia, Balboa, Bolívar, B/Aires, Cajibío, Caldono, Caloto, Corinto, El Tambo, Guachené, Guapi, Inzá, Jambaló, La Sierra, La Vega, López de Micay, Mercaderes, Miranda, Morales, Padilla, Páez, Patía, Piamonte, Piendamó, Puracé, Rosas, San Sebastián, Santa Rosa, Santander de Quilichao, Silvia, Sotará, Suárez, Sucre Timbío, Timbiquí, Toribío, Totoró y Villa Rica. Una vez analizada la capacidad institucional instalada (análisis de evolución de planta de cargos con información Talento Humano a corte de agosto de 2018) y la proyección de cupos para la vigencia 2021, que asciende a 214.871, de grado 0 a 13, así como la obligación que tiene de garantizar el derecho a la educación de los niños y jóvenes en edad escolar, a pesar de que los grupos de estudiantes no reúnan las exigencias técnicas del Decreto 3020 del 2002 (32 estudiantes para zona urbana y 22 para Zona rural).

EVOLUCION DE LA PLANTA DE CARGOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

DENOMINACION	DECRETO 2645_2003	DECRETO 0274_2005	INCREMENTO	DECRETO 0292_2011	INCREMENTO	DECRETO 0345_2013	INCREMENTO	TOTAL PLANTA 2014
CARGOS DOCENTES								
DOCENTES	9.068	9.089	21	9.753	664	9.695	-58	9.695
DOCENTES ORIENTADORES	0	0	0	0	0	291	233	291
Subtotal	**9.068**	**9.089**	**21**	**9.753**	**664**	**9.986**	**291**	**9.986**
CARGOS DE DIRECTIVOS DOCENTES								
RECTORES	264	264	0	264	0	294	30	294
DIRECTORES RURALES	306	306	0	306	0	306	0	306
COORDINADORES	265	265	0	265	0	265	0	265
DIRECTORES DE NUCLEO	23	22	-1	22	0	20	-2	20
SUPERVISORES	23	17	-6	10	-7	6	-4	6
Subtotal	**881**	**874**	**-7**	**867**	**-7**	**891**	**24**	**891**
CARGOS ADMINISTRATIVOS								
ADMINISTRATIVO	1.078	1.078	0	1.078	0	1.078	0	1.078
TOTAL	**11.027**	**11.041**		**11.698**		**11.955**		**11.955**

Fuente: Anexos 3 A de la vigencia 2018 reportado al MEN y entregado por Talento Humano. (ver estudio insuficiencia 2021)

RELACION DE PARTICIPANTES

Docentes aula de todo el Departamento	9.695
Docentes de aula de planta en los municipios focalizados:	1.725
Docentes contratados	1.828
Establecimientos Educativos Indígenas	137
Establecimientos Educativos Mayoritaria y Afro	30
Establecimientos para prestación de servicio de adultos	103
Organizaciones indígenas	4
Confesiones Religiosas	2
BANCO DE OFERENTES	2
Secretaria de Educación	1
Alumnos focalizados en el proyecto	80.976
Ministerio de Educación Nacional	1
Cabildos Indígenas	115

COSTO TOTAL DE LA ALTERNATIVA

La alternativa seleccionada tiene un costo total de CIENTO TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (**$ 137.272.594.545),**discriminado de la siguiente forma:

POBLACION A ATENDER	VALOR
POBLACION INDÍGENA	$ 113.010.665.443
MAYORITARIA Y AFRO	$ 10.950.749.102
JOVENES Y ADULTOS	13.311.180.000
TOTAL	**$ 137.272.594.545**

MARCO NORMATIVO

- ✓ ONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1991, Art, 67 de la Constitución Política establece que la educación es un derecho y un servicio público con función social, del cual son responsables el Estado, la sociedad y la familia, dispone que el Estado es el responsable de velar por una educación de calidad garantizando el adecuado cubrimiento asegurando a niños, niñas y jóvenes adultos las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo, de igual manera, en su art 68, autoriza que este servicio sea prestado por particulares, creando y gestionando establecimientos educativos bajo las condiciones establecidas por la ley y garantizando el cumplimiento de los fines de la educación y con calidad en la prestación del servicio.
- ✓ Ley 715 de 2001, modificado por la lees 1176 de 2007 y 1294 de 2009, prestación del servicio educativo
- ✓ Ley 115 de 1994, (artículo 142), Decreto 1075 de 2015, (artículo 2.3.3.1.5.2.) y las secretarías de educación ejercen inspección y vigilancia, en desarrollo de las políticas y normas emitidas por el Ministerio de Educación, para garantizar la equidad, eficiencia y calidad en la prestación del servicio educativo por parte de los establecimientos educativos privados.
- ✓ Ley 1098 de 2006 “Código de Infancia y Adolescencia
- ✓ Ley 1448 de 2011, Ley de Víctimas
- ✓ Ley 1098 de 2006, obligatoriedad del derecho a la educación con calidad a niños, niñas y adolescentes.
- ✓ Decreto Único 1075 de 2015, Único Reglamentario del sector educación
- ✓ Decreto 3020 de 2001, establece criterios y procedimientos para organización planta personal docente y administrativo para el servicio educativo oficial en entidades territoriales.
- ✓ Decreto 366 de 2009, reglamenta la organización del servicio, apoyo pedagógico para atención de docentes con necesidades especiales.
- ✓ Decreto 4807 de 2011, gratuidad educativa

- ✓ Decreto Nacional 1851, el cual reglamenta la contratación de la prestación del servicio de educación preescolar, básica y media con particulares, subrogando el Capítulo 3, del Título 1, de la Parte 3, del Libro 2, del Decreto 1075 de 2015.
- ✓ Decreto nacional 2500 de 2010 que reglamenta la contratación de la administración educativa por los cabildos y autoridades indígenas y el Decreto 1851 de 2015 por medio del cual se reglamenta la contratación del servicio público educativo por parte de las entidades territoriales certificadas.
- ✓ Decreto 055-de 2015, Riesgos laborales estudiantiles
- ✓ Decreto 1421 de 2017, Atención Educativa a Población con discapacidad.
- ✓ Decreto 3011 de 1997, Acceso y permanencia al programa nacional de alfabetización
- ✓ Resolución Ministerial 7797 de 2015, proceso de gestión de cobertura
- ✓ Resolución 2620 de 2004, directrices, criterios y procedimientos para la prestación del servicio educativo para niños, niñas y jóvenes desvinculados del conflicto armado.
- ✓ Directiva Presidencial 05 del 25 de marzo y directiva 14 de 12 de junio 2020
- ✓ Plan Nacional de Desarrollo “PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD”
- ✓ Plan Departamental de Desarrollo 2020- 2023: “42 MOTIVOS PARA AVANZAR ”
- ✓ Resolución 02309 -06-2020, establece lineamientos, criterios, procedimientos y cronogramas para la organización del proceso de asignación de cupos y matrícula en instituciones y centros educativos de educación formal de carácter oficial y no oficial en los 41 municipios no certificados del Departamento del Cauca, período 2021. Mediante la cual se modifica el artículo octavo de la Resolución 02309-06-2020
- ✓ Decreto 1470 del 12 de julio de 2013 sobre apoyo académico especial.
- ✓ Decretos 1043-12-2019 de 27/12/2019 de zonas difícil acceso periodo lectivo 2020 “por el cual se determinan las zonas rurales de difícil acceso en los municipios no certificados del Departamento vigencia 2020”.

Gobernación del Cauca
Secretaría de Educación y Cultura

RIESGOS

Análisis de riesgos

TIPO DE RIESGO	DESCRIPCION DEL RIESGO	PROBABILIDAD	IMPACTO	EFECTOS	MEDIDAS DE MITIGACION
Naturales	Asociados a fenómenos de origen biológico: plagas, epidemias	Probable	Catastrófico	Que se suspendan actividades académicas por medidas extremas de salubridad	Velar por el acatamiento de las medidas de bioseguridad establecidas por el Ministerio de salud
Naturales	daños ocasionados en infraestructura	Probable	Catastrófico	Suspensión actividades	buen mantenimiento a infraestructura física
Financieros	Que no se asigne la totalidad de los recursos requeridos	Probable	Catastrófico	No se podría ampliar cobertura educativa por tanto no se alcanzaría el objetivo general	Gestionar oportunamente la asignación de recursos
Administrativos	Que la población caracterizada como adulto no acceda a los programas de alfabetización	Probable	Catastrófico	Aumento en los índices de analfabetismo con afectación a factores socioeconómicos en los hogares	Aumento en los índices de analfabetismo con afectación a factores socioeconómicos en los hogares
Operacionales	Que no se pueda contratar el servicio educativo requerido en las diferentes zonas rurales. Urbana y de difícil acceso	Probable	Catastrófico	Población infantil vulnerable	Facilitar el acceso y permanencia al servicio educativo, motivando a la población estudiantil y brindando un servicio de calidad y con apoyos complementarios

TIPO DE RIESGO	DESCRIPCION DEL RIESGO	PROBABILIDAD	IMPACTO	EFECTOS	MEDIDAS DE MITIGACION
Operacionales	Retraso en la prestación del servicio educativo	Probable	Mayor	Incumplimiento del calendario escolar, deserción escolar	Coordinación entre las diferentes dependencias para lograr la prestación del servicio en los tiempos previsto
Administrativos	Demoras en trámites administrativos y retrasos en cumplimiento de cronogramas	Probable	Mayor	Prácticas pedagógicas estancadas	Mayor coordinación entre los encargados de diferentes procesos y oportunidad en la radicación de trámites
Operacionales	Que no se pueda contratar el servicio educativo requerido en las diferentes zonas rurales. Urbana y de difícil acceso	4. Probable	5. Catastrófico	Población infantil vulnerable	Agilizar el proceso de contratación, facilitando el acceso y permanencia al servicio educativo, motivando a la población estudiantil y brindando un servicio de calidad y con apoyos complementarios

INGRESOS Y BENEFICIOS

Todo proyecto de inversión pública responde a necesidades y/o problemáticas particulares de la comunidad, las cuales, satisface a través de los bienes y/o servicios derivados de la ejecución del proyecto. Lo anterior significa la generación de efectos positivos en la población, tendientes a alcanzar los fines identificados en el árbol de objetivos y el bienestar colectivo de la población.

Si bien en los proyectos sociales no suelen generarse ingresos, es importante identificar los beneficios generados por el mismo, de manera que se pueda realizar una evaluación financiera y económica para identificar si se recupera la inversión realizada, es decir si los costos en que se incurre con la realización del proyecto son compensados por los beneficios que se generen.

Considerando lo anterior, la cuantificación/valorización de los efectos positivos de un proyecto pueden clasificarse como beneficios e Ingresos; los primeros enmarcados en términos de bienestar y los segundos, en la retribución económica de la producción/comercialización de un bien o servicio, así las cosas y teniendo en cuenta que es prioridad para la administración departamental garantizar la continuidad en el servicio educativo a los niños, niñas, jóvenes y adultos indígenas que actualmente se encuentran en el sistema, de igual manera posibilitar la ampliación de cobertura mediante el ingreso de nueva población a los diferentes niveles educativos en condiciones de calidad, oportunidad y pertinencia en cada uno de los municipios no certificados del Departamento. Disminuir los índices de deserción, y ausentismo escolar por falta de docentes, mantener la promoción escolar y mejorar los índices de calidad.

. Para el caso específico del presente proyecto se tiene:

La baja economía familiar que dificulta la atención de los costos transporte en zonas de difícil acceso.

La población en edad escolar no atendida y la deserción aumenta la vulnerabilidad sobre todo de los menores

La atención de la población adulta mejora su aporte al desarrollo productivo generando mejores ingresos a las familias.

DURACION DEL PROYECTO

Se tiene establecido que la ejecucion del proyecto se realice durante la vigencia 2021 teniendo en cuenta la necesidad de garantizar la prestacion del servicio educativo a través de la estrategia de contratacióny/o administración del servicio y conforme a la duracion del calendario escolar que determina la Secretaria de Educación y Cultura (febrero a diciembre).

ALCANCE DEL PROYECTO

LOCALIZACION

El proyecto se ejecutará en los establecimientos educativos oficiales ubicados en los 39 Municipios no certificados del Departamento del Cauca donde la Secretaria de Educación y Cultura del Departamento del Cauca cuenta con 137 Establecimientos Educativos en zona indígena, 30 Establecimientos Educativos en zona Mayoritaria y Afro y 31 municipios donde se atenderán los estudiantes de los modelos flexibles para educación de adultos, que serán atendidos mediante la contratación y/o administración del servicio educativo, lo anterior conforme a los estudios de necesidades reportadas por los profesionales de Unidades Desconcentradas, las dependencias de la Secretaria de Educación encargadas de coordinar la atención y rectores de las Instituciones Educativas.

JERARQUIA	DANE	INSTITUCION
ALMAGUER	219022001096	I.E. SANTA MARIA DE CAQUIONA
BOLÍVAR	219100000255	CENT EDUC PLAYA DE SAN JUAN
BOLÍVAR	219100000662	CENT EDUC PLACETILLAS
BOLÍVAR	219100003050	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA NUESTRA SENORA DE LOS REMEDIOS
BUENOS AIRES	219110000156	C.E. DOS RIOS
BUENOS AIRES	219110000164	I.E. AGROAMBIENTAL LA NUEVA ESPERANZA
BUENOS AIRES	219110000636	INSTITUCION EDUCATIVA PARA EL DESARROLLO INTERCULTURAL DE LAS COMUNIDADES INEDIC
BUENOS AIRES	419110001682	I.E. AGROAMBIENTAL NUEVA VISIÓN ALTO NAYA

JERARQUIA	DANE	INSTITUCION
CALDONO	119137000293	I.E. INSTITUTO EDUCATIVO DE FORMACION INTERCULTURAL COMUNITARIO KWESX UMA KIWE – INFIKUK
CALOTO	219142000077	I.E.A. ETNOEDUCATIVA EL CREO ANTES (C.E.R.M. EL CREDO)
CALOTO	219142000247	INST ETNOEDUCATIVA TÉCNICA AGROAMBIENTAL EL CAMPO ALEGRE ANTES (C.E.R.M. CAMPO ALEGRE)
CALOTO	219142000352	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA LA PALOMERA
CALOTO	219142000506	I.E. TEC AGROPECUARIA LA HUELLA
CALOTO	219142000891	I.E. BILINGUE DXI PADEN
CALOTO	219142000999	I.E. ETNOEDUCATIVO DE TOEZ
CALOTO	219142001022	C.E.R.M. INTEGRADA ARRAYÁN CHOCHO
CORINTO	219212000339	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA CARRIZALES
CORINTO	219212000690	INSTITUCION EDUCATIVA CARMENCITA CARDONA DE GUTIERREZ
EL TAMBO	219256000239	I.E. AGROPECUARIA ALTO DEL REY
INZÁ	219355000283	INST EDUC JIISA FXIW (ANTES CENT EDUC JIISA FXIW RESGUARDO INDIG DE YAQUIVA)
INZÁ	219355001131	I.E. AGROAMBIENTAL A´KWE ÜUS YAT
INZÁ	219355001301	INSTITUCIÓN EDUCATIVA YU¿ KWET ZUUN
INZÁ	219355001344	INSTITUCION EDUCATIVA ISXIWE´SX YAAKNXI
INZÁ	419355000207	INST EDUC TUMBICHUCUE (ANTES CENT EDUC TUMBICHUCUE)
INZÁ	419355000363	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA ROSA
INZÁ	419355000649	I.E. AGROPECUARIA KPI SX ZUN CALDERAS
JAMBALÓ	119364000267	I.E. BACHILLERATO TECNICO AGRICOLA DE JAMBALO
JAMBALÓ	219364000075	INSTITUCION EDUCATIVA MARINO MESTIZO
JAMBALÓ	219364000105	INSTITUCION EDUCATIVA UUS KI´PNXI KIWE ANTES(I.E. AGROCULTURAL PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL UUS KI
JAMBALÓ	219364000130	INSTITUCION EDUCATIVA WILDER FABIAN HURTADO(ANTES KWESX U´JHTHESX UUS YATXNXI WILDER FABIAN HURTADO
JAMBALÓ	219364000199	INST EDUC CHIMICUETO ANTES (CENT EDUC CHIMICUETO)

JERARQUIA	DANE	INSTITUCION
JAMBALÓ	219364000440	INSTITUCION EDUCATIVA DE FORMACION INTEGRAL MARDEN ARNULFO BETANCUR ZONA BAJA
JAMBALÓ	219364000458	KWE´SE PIYA YAT (NUESTROS SITIOS DE APRENDIZAJE)
LA SIERRA	219392000048	CENTRO EDUCATIVO FRONTINO BAJO
LA SIERRA	219392000102	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO AGROAMBIENTAL EL MORAL
LA SIERRA	219392000439	CENTRO EDUCATIVO EL PORVENIR
LA VEGA	219397000399	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SENORA DE LA CANDELARIA
LA VEGA	219397000551	INST EDUC BARBILLAS ANTES CENT DOC
LA VEGA	219397000887	C.E. YACHAY CHURIKUNA
LA VEGA	219397092111	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIO YANACONAS
LÓPEZ	219418001439	I.E.A. MAXIMINO GARABATO ANTES(I.E. INDIG MAXIMINO GARABATO)
LÓPEZ	219418001528	CENTRO EDUCATIVO JARATEEPATA TE WARRAARADE "CASA DEL PENSAMIENTO"
MIRANDA	219455000299	INSTITUCION EDUCATIVA EL CABILDO (ANTES CENTRO EDUCATIVO EL CABILDO)
MORALES	219473000018	INSTITUCION EDUCATIVA INDIGENA BUSCANDO HORIZONTES DE TIERRADENTRO
MORALES	219473000107	INSTITUCION EDUCATIVA INDIGENA EL MESON
MORALES	219473000549	INSTITUCION EDUCATIVA INTERCULTURAL BILING¿E AGUA NEGRA
MORALES	219473000590	INSTITUCION EDUCATIVA INDIGENA CHIMBORAZO
MORALES	219473000891	INSTITUCION EDUCATIVA INTERCULTURAL SEK WALAC A (SOL CRECIENTE)
MORALES	219473006491	I.E DE LOS REASENTAMIENTOS DEL CAUCA KWE´SX KSXA´W ÜUSA´S FXITXSA YAT (DESPERTAR DE NUESTROS SUEÑOS)
MORALES	219473006636	I.E.DPTAL INDG MISAK MISAK ALA KUSREINUK MINGA EDUCATIVA INTERCULTURAL KURAK CHAK
MORALES	219473006661	CENTRO INTEGRAL DE FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN WAMPIANO

JERARQUIA	DANE	INSTITUCION
PAEZ	219517000061	INST EDUC TEC AGRO-INDT SANTO DOMINGO SABIO (ANTES INST EDUC SANTO DOMINGO SABIO)
PAEZ	219517000118	I.E. TÉCNICA AGROP. FELIX MARIA PENNA
PAEZ	219517000151	C.E. ACESI (ASOCIACION DE CENTROS EDUCATIVOS DEL SIMBOLA)
PAEZ	219517000169	CENTRO EDUCATIVO EL CARMEN DEL SALADO
PAEZ	219517000177	I.E. TECNICO AGROPECUARIA ANGELINA GULLUMUZ
PAEZ	219517000185	INSTITUCION EDUCATIVA EL CUARTEL
PAEZ	219517000240	INST EDUC LA MURALLA
PAEZ	219517000312	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE REYES PETE
PAEZ	219517000487	I.E. AGROEMPRESARIAL SAN MIGUEL DE AVIRAMA
PAEZ	219517000681	INSTITUCION EDUCATIVA AGROAMBIENTAL LA CEJA
PAEZ	219517000738	CENTRO EDUCATIVO LA PALMA
PAEZ	219517000754	INS EDUC JUAN TAMA (ANTES CENT EDUC DEL NORTE JUAN TAMA)
PAEZ	219517001238	I.E. BENJAMIN DINDICUE SA TWE SX LUX PKHAAKHENXI YAT
PAEZ	219517001581	I.E. SAT¿ WESX ZUUN
PAEZ	219517001653	I.E. TÉCNICA AGROPECUARIA DE RICAURTE
PAEZ	219517001661	I.E. TÉCNICO EMPRESARIAL MONTE CRUZ
PAEZ	419517001202	INSTITUCION EDUCATIVA GAITANA FXIW
PIAMONTE	219701000767	CENTRO EDUCATIVO PUERTO GUAYUYACO
PIENDAMÓ	219548000574	INSTITUCION EDUCATIVA AGROINDUSTRIAL LA MARIA
PURACÉ	219585000100	C.E. EL EMPALIZADO
PURACÉ	219585000142	C.E. CHICHIGUARA
PURACÉ	219585000151	I.E.A. PALETARA
PURACÉ	219585000215	C.E. PULULO
PURACÉ	219585000266	C.E. VUELTAS DE PATICO
PURACÉ	219585000291	I.E.A. GUILLERMO LEON VALENCIA
PURACÉ	219585000304	I.E. MANUEL MARÍA MOSQUERA
PURACÉ	219585000410	I.E. COLONIA ESCOLAR COCONUCO
PURACÉ	219585000444	C.E. SAN BARTOLO

JERARQUIA	DANE	INSTITUCION
PURACÉ	219585000673	C.E. PISANRABO
SAN SEBASTIÁN	219693000086	I.E.T. VENECIA (ANTES INST EDUC VENECIA)
SANTA ROSA	219701000309	C.E. SANTA CLARA
SANTA ROSA	219701001453	C. E. SUMAK KAWSAY
SANTA ROSA	419701000995	I.E.A. FRAY ISIDORO DE MONTCLAR
SANTANDER DE QUILICHAO	219698000033	INSTITUCION EDUCATIVA LA CONCEPCION
SANTANDER DE QUILICHAO	219698000041	INST EDUC AGROP SA T WE SX YAT
SANTANDER DE QUILICHAO	219698000629	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA LAS AVES
SANTANDER DE QUILICHAO	219698002648	INST EDUC KLIICHAW SEK (ANTES CENT EDUC)
SANTANDER DE QUILICHAO	219698002656	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA BENJAMIN DINDICUE
SANTANDER DE QUILICHAO	419698001578	CENTRO EDUCATIVO CHAYUCE YAT
SANTANDER DE QUILICHAO	419698002329	INST TEC AGROP E INDUST JUAN TAMA
SILVIA	219743000023	INST EDUC EL TRANAL ANTES CENTRO EDUCATIVO EL TRANAL
SILVIA	219743000031	C.E. TUMBURAO
SILVIA	219743000147	I.E. QUICHAYA
SILVIA	219743000155	I.E. RENACER PÁEZ
SILVIA	219743000171	INST EDUC TEC KIZGO ANTES (INST EDUC QUIZGO)
SILVIA	219743000180	INST EDUC TEC AMBALO ANTES (INST EDUC MIRAFLORES)
SILVIA	219743000210	C.E. LA OVEJERA
SILVIA	219743000252	I.E. LA CAMPANA
SILVIA	219743000511	C.E. NAZARETH
SILVIA	219743000520	INSTITUCION EDUCATIVA MISAK MAMA MANUELA.
SILVIA	219743000741	I.E.T. AGROAMBIENTAL SEK BUVX FXIW LA GAITANA
SILVIA	219743000961	I.E. CENTRO INTEGRADO DE SERVICIOS
SOTARA	219760000100	I.E. PUEBLOQUEMADO
SOTARA	219760000541	I.E.A. LOS COMUNEROS
SUÁREZ	219780000149	CENTRO EDUCATIVO INTERCULTURAL SATH

JERARQUIA	DANE	INSTITUCION
		FXINXI DXI´J
SUÁREZ	219780000343	I.E. AGROAMBIENTAL AGUA CLARA
SUÁREZ	219780000599	I.E. DE PROMOCION VOCACIONAL DE ALTAMIRA
TIMBÍO	219807001126	INSTITUCION EDUCATIVA ELIAS TROCHEZ
TIMBIQUÍ	219809000925	INSTITUCION EDUCATIVA DE DESARROLLO COMUNICTARIO ACIESCA
TIMBIQUÍ	219809001221	CENTRO EDUCATIVO CALLE DE SANTA ROSA
TORIBIO	119821000031	I.E. TORIBIO
TORIBIO	219821000027	C.E. EL DAMIAN
TORIBIO	219821000043	C.E. LA DESPENSA
TORIBIO	219821000051	C.E. LA GRANJA
TORIBIO	219821000060	C.E. LA PILA
TORIBIO	219821000078	C.E. LA TOLDA
TORIBIO	219821000094	I.E. NATALA
TORIBIO	219821000108	C.E. SOTO
TORIBIO	219821000116	C.E. EL TRAPICHE
TORIBIO	219821000159	C.E. SAN FRANCISCO
TORIBIO	219821000175	C.E. SAN DIEGO
TORIBIO	219821000213	INSTITUCION EDUCATIVA LAPRIMICIA
TORIBIO	219821000230	C.E. EL TABLAZO
TORIBIO	219821000400	C.E. LA FONDA
TORIBIO	219821000485	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PLAYA
TORIBIO	219821000507	C.E. EL CONGO
TORIBIO	219821000558	INSTITUCION EDUCATIVA EL SESTEADERO
TORIBIO	219821000663	I.E.A. INDIGENA QUINTIN LAME
TORIBIO	319821000412	I.E. TECNICA EDUARDO SANTOS
TOTORÓ	219824000061	INST EDUC JEBALA
TOTORÓ	219824000109	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PALACE
TOTORÓ	219824000125	I.E. POLINDARA
TOTORÓ	219824000206	CENTRO EDUCATIVO BUENAVISTA
TOTORÓ	219824000265	INSTITUCION EDUCATIVA AGROFORESTAL SAN JUAN DE QUINTANA
TOTORÓ	219824000532	INSTITUCION EDUCATIVA TATAWALA LA ESTELA (ANTES CENTRO EDUCATIVO LA ESTELA)
TOTORÓ	219824001024	INST EDUC AGROP PUEBLO TOTORO

CONSOLIDADO POR MUNICIPIOS

ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS POBLACION INDIGENA

No.	MUNICIPIO	No. EE
1	ALMAGUER	1
2	BOLÍVAR	3
3	BUENOS AIRES	4
4	CALDONO	1
5	CALOTO	7
6	CORINTO	2
7	EL TAMBO	1
8	INZÁ	7
9	JAMBALÓ	7
10	LA SIERRA	3
11	LA VEGA	4
12	LÓPEZ	2
13	MIRANDA	1
14	MORALES	8
15	PAEZ	17
16	PIAMONTE	1
17	PIENDAMÓ	1
18	PURACÉ	10
19	SAN SEBASTIÁN	1
20	SANTA ROSA	3
21	SANTANDER DE QUILICHAO	7
22	SILVIA	12
23	SOTARA	2
24	SUÁREZ	3
25	TIMBÍO	1
26	TIMBIQUÍ	2
27	TORIBIO	19
28	TOTORÓ	7
Total General		**137**

Gobernación del Cauca
Secretaría de Educación y Cultura

ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

POBLACION MAYORITARIA Y AFRO

MUNICIPIO	DANE	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO
ARGELIA	219050000551	C.E. BOTAFOGO
ARGELIA	219050000810	C.E. LA LEONA
ARGELIA	219050001034	C.E. LA PLAYA
ARGELIA	219050001115	C.E. LOS PICOS
ARGELIA	219050001352	C.E. PAMBILAL
BALBOA	219075000075	C.E. BERMEJA ALTA
BALBOA	219075000121	C.E. BUENOS AIRES
BALBOA	219075000211	C.E. LA CABAÑA
BALBOA	219075000245	C.E. LA PALMA
BALBOA	219075000288	I.E. LA BERMEJA
BALBOA	219075000342	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PURETO
BUENOS AIRES	419110001623	INSTITUCION EDUCATIVA CERRO CATALINA
EL TAMBO	219256000042	C.E. BARAYA
EL TAMBO	219256000093	C.E. EL RECUERDO
EL TAMBO	219256000701	C.E. LOS ANDES
EL TAMBO	219256000816	C.E. NAYITA
EL TAMBO	219256001154	CORPORACION MAESTRA VIDA
EL TAMBO	219256001910	I.E. HUISITO
EL TAMBO	219256002037	I.E. PLAYA RICA
EL TAMBO	419256002711	INSTITUCION EDUCATIVA EL ROSAL
GUAPI		FUNDACION LEVANTE EN MARXA
LÓPEZ	219418000297	C.E. BOCA GRANDE
LÓPEZ	219418000386	I.E. DOS QUEBRADAS
LÓPEZ	219418001226	INSTITUCION EDUCATIVA AGUA CLARA GOLONDRO
PIAMONTE	219701001194	INST EDUC AGRIC PIAMONTE
TIMBIQUÍ	219809000135	CENTRO EDUCATIVO BOCA DE PATIA
TIMBIQUÍ	219809000411	CENTRO EDUCATIVO CABECITAL
TIMBIQUÍ	219809000712	CENTRO EDUCATIVO COTEJE
TIMBIQUÍ	219809000992	CENTRO EDUCATIVO CUPI
TIMBIQUI	219809001387	INSTITUCION EDUCATIVA ETNOEDUCATIVO PUERTO SAIJA

CONSOLIDADO POR MUNICIPIOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

POBLACION MAYORITARIA Y AFRO

No.	MUNICIPIOS	No. EE
1	ARGELIA	5
2	BALBOA	6
3	BUENOS AIRES	1
4	EL TAMBO	8
5	GUAPI	1
6	LÓPEZ	3
7	PIAMONTE	1
8	TIMBIQUÍ	5
Total general		**30**

ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS POBLACION ESCOLAR ADULTOS

MUNICIPIO	COD_DANE	ESTABLECIMIENTO
ALMAGUER	119022000486	I.E. NORMAL SUPERIOR SANTA CLARA
ALMAGUER	119022001172	INSTITUCION EDUCATIVA SAN LUIS
ALMAGUER	219022001185	INSTITUCION EDUCATIVA LLACUANAS
ALMAGUER	219022001193	INSTITUCION EDUCATIVA EL TABLON
ALMAGUER	219022001207	I.E. LA HERRADURA
BALBOA	219075000041	I.E. OLAYA (ANTES C.E. OLAYA)
BOLIVAR	119100003047	I.E. SANTA CATALINA DE LABOURE
BOLIVAR	219100000727	CENTRO EDUCATIVO LAS DANTAS
BOLIVAR	219100002533	CENTRO EDUCATIVO LA CUEVA
BOLIVAR	219100002584	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE DEL MORRO
BOLIVAR	219100002789	INSTITUCION EDUCATIVA AGRICOLA ALEJANDRO GOMEZ
BOLIVAR	219100003050	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA NUESTRA SENORA DE LOS REMEDIOS
BOLIVAR	419100002826	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIO NUESTRA SENORA DEL CARMEN
BUENOS AIRES	219110000458	I.E. MAZAMORRERO

MUNICIPIO	COD_DANE	ESTABLECIMIENTO
BUENOS AIRES	219110001012	CENTRO EDUCATIVO MUNCHIQUE
BUENOS AIRES	219110001748	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIO PALO BLANCO
BUENOS AIRES	419110001623	INSTITUCION EDUCATIVA CERRO CATALINA
CAJIBIO	119130000034	I.E. CARMEN DE QUINTANA
CAJIBIO	219130000161	I.E. DINDE
CAJIBIO	219130000497	I.E. EL TUNEL
CAJIBIO	219130000560	INSTITUCION EDUCATIVA SAN ANTONIO
CAJIBIO	219130000586	I.E. AGROPECUARIO LA CAPILLA
CAJIBIO	219130001337	I.E. AGROPECUARIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN
CAJIBIO	419130001166	I.E. AGROPECUARIA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO
CALDONO	119137000293	I.E. INSTITUTO EDUCATIVO DE FORMACION INTERCULTURAL COMUNITARIO KWESX UMA KIWE – INFIKUK
CALDONO	219137000018	I.E. EL ROSARIO ANTES (C.E. EL ROSARIO)
CALDONO	219137000051	C.E. EL CABUYAL
CALOTO	119142000471	I.E. ESCIPION JARAMILLO
CALOTO	219142000026	I.E. AGRO EMPRESARIAL HUASANO ANTES (INST EDUC HUASANO)
CALOTO	219142000263	I.E. LA NIÑA MARIA - CRUCERO DE GUALI
EL TAMBO	119256000587	I.E. LIBORIO MEJIA
EL TAMBO	219256000158	I.E. EL PLACER (ANTES C.E. EL PLACER)
EL TAMBO	219256000697	I.E. PIAGUA
EL TAMBO	219256000701	I.E. PLAYA RICA
EL TAMBO	219256000743	I.E. LA PAZ
EL TAMBO	219256003718	I.E. LAS BOTAS
EL TAMBO	219256003726	I.E. LOS ANAYES
EL TAMBO	219256003734	I.E. DE CHISQUIO
GUACHENE	219142000131	I.E. LA CABAÑA
GUACHENE	219142000204	I.E. INTEGRADO OBANDO
GUACHENE	219142000239	I.E. ECOLOGICA VEREDAS UNIDAS BARRAGÁN
GUACHENE	219142000328	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JACINTO
GUACHENE	219142000671	I.E. JORGE ELIÉCER GAITÁN
INZA	219355001158	INSTITUCION EDUCATIVA AGRICOLA LUIS NELSON CUELLAR

MUNICIPIO	COD_DANE	ESTABLECIMIENTO
INZA	219355001166	INSTITUCION EDUCATIVA AGRICOLA NUESTRA SENORA DE LA CANDELARIA
LA SIERRA	219392000081	INST EDUC PALO GRANDE BAJO ANTES (CENT EDUC PALO GRANDE BAJO)
LA SIERRA	219392000102	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO AGROAMBIENTAL EL MORAL
LA SIERRA	219392000978	INSTITUCION EDUCATIVA LA DEPRESION (ANTES CENTRO EDUCATIVO LA DEPRESION)
LA SIERRA	219392000986	INSTITUCION EDUCATIVA NUEVA GENERACION
LA VEGA	219397000461	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIO SAN FRANCISCO JAVIER
LA VEGA	219397000542	INSTITUCION EDUCATIVA LOS UVOS
LA VEGA	219397000551	INST EDUC BARBILLAS ANTES CENT DOC
LA VEGA	219397002022	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA SANTA RITA
MERCADERES	119450000903	I.E. NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO -ANTES (I.E. URB DE NIÑAS NTA SRA DEL ROSARIO)
MERCADERES	219450001378	I.E.A. ISRAEL MARÍA NARVÁEZ
MERCADERES	419450001270	I.E.A. ARBOLEDA
MIRANDA	119455000189	INST EDUC TEC MARISCAL SUCRE (ANTES MUNICIPAL DE MIRANDA)
MIRANDA	219455000370	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO EL ORTIGAL
MIRANDA	219455000451	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIO MONTERREDONDO
MIRANDA	219455000558	INST EDUC SANTA ANA
MORALES	219473000107	INSTITUCION EDUCATIVA INDIGENA EL MESON
MORALES	219473000263	INSTITUCION EDUCATIVA EL MANGO
MORALES	219473000549	INSTITUCION EDUCATIVA INTERCULTURAL BILING¿E AGUA NEGRA
PADILLA	119513000224	I.E. ALMIRANTE PADILLA
PADILLA	219513000091	C.E. LA PAILA
PADILLA	219513000113	I.E. HOLANDA
PAEZ	219517000576	I.E. SABAS BELTRAN
PATIA-EL BORDO	119532002033	I.E. CAPITÁN BERMÚDEZ
PATIA-EL BORDO	219532000272	C.E. SANTA ROSA BAJA
PATIA-EL BORDO	219532000434	I.E.A. CAMILO TORRES

MUNICIPIO	COD_DANE	ESTABLECIMIENTO
PATIA-EL BORDO	219532001155	I.E. DOS RIOS
PATIA-EL BORDO	219532001376	I.E. LA FONDA
PATIA-EL BORDO	419532001421	I.E. JUAN BAUTISTA BOLAÑOS
PIENDAMO	219548000370	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO TUNIA
PUERTO TEJADA	119573000207	I.E. FIDELINA ECHEVERRY
PURACE	219585000291	I.E.A. GUILLERMO LEON VALENCIA
ROSAS	219622000051	I.E. EL MARQUEZ
ROSAS	219622000069	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SENORA DEL CARMEN
ROSAS	219622000166	INST EDUC ALFONSO CORDOBA (ANTES CENT EDUC ALFONSO CORDOBA)
ROSAS	219622000174	CENTRO EDUCATIVO GUILLERMO LEON VALENCIA
SAN SEBASTIAN	319693000510	I.E.A. SAN SEBASTIAN
SANTANDER DE QUILICHAO	119698000250	INST EDUC CAUCA ANTES CENTRO DOCENTE URBANO DE NINAS CAUCA
SANTANDER DE QUILICHAO	119698001205	INSTITUCION EDUCATIVA ANA JOSEFA MORALES DUQUE
SANTANDER DE QUILICHAO	119698002678	I.E. FRANCISCO JOSE DE CALDAS
SANTANDER DE QUILICHAO	219698000173	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTONIO (ANTES CENTRO EDUCATIVO SAN ANTONIO)
SANTANDER DE QUILICHAO	219698000556	INSTITUCION EDUCATIVA POLICARPA FERNANDEZ
SANTANDER DE QUILICHAO	219698000661	INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGUILLO
SANTANDER DE QUILICHAO	219698001641	INSTITUCION EDUCATIVA LA ARROBLEDA
SILVIA	219743000171	INST EDUC TEC KIZGO ANTES (INST EDUC QUIZGO)
SILVIA	219743000252	I.E. LA CAMPANA
SOTARA	119760000644	I.E. AGROPECUARIA INTEGRADO SOTARA
SOTARA	219760000177	I.E. LA PAZ
SOTARA	219760000193	I.E. EL CRUCERO
SOTARA	219760000517	I.E. PIEDRA DE LEON (ANTES C.E. PIEDRA DE LEON)
SUAREZ	119780000969	I.E.T.A. DE SUAREZ
SUAREZ	219780001218	I.E. ASNAZU

MUNICIPIO	COD_DANE	ESTABLECIMIENTO
TIMBIO	119807000125	INST EDUC CONC ESC GUILLERMO VALENCIA (ANTES SEDE INST EDUC CARLOS ALBAN)
TIMBIO	219807000243	I.E. LA CABANA ANTES CENT EDUC
TOTORO	219824000371	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA MANUEL JOSE MOSQUERA VIDAL
TOTORO	219824000532	INSTITUCION EDUCATIVA TATAWALA LA ESTELA (ANTES CENTRO EDUCATIVO LA ESTELA)
VILLARICA	219698000564	I.E. JUAN IGNACIO
VILLARICA	219698001587	INST EDUC TEC CCIAL SIMON BOLIVAR, ANTES INST EDUC SIMON BOLIVAR

CONSOLIDADO DE ESTABLECIMIENTOS POR MUNICIPIOS EDUCACION ADULTOS

No.	MUNICIPIO	No.EE
1	ALMAGUER	5
2	BALBOA	1
3	BOLIVAR	7
4	BUENOS AIRES	4
5	CAJIBIO	7
6	CALDONO	3
7	CALOTO	3
8	EL TAMBO	8
9	GUACHENE	5
10	INZA	2
11	LA SIERRA	4
12	LA VEGA	4
13	MERCADERES	3
14	MIRANDA	4
15	MORALES	3

No.	MUNICIPIO	No.EE
16	PADILLA	3
17	PAEZ	1
18	PATIA-EL BORDO	6
19	PIENDAMO	1
20	PURACE	2
21	SUCRE	1
22	ROSAS	4
23	SAN SEBASTIAN	1
24	SANTANDER DE QUILICHAO	7
25	SILVIA	2
26	SOTARA	4
27	SUAREZ	2
28	TIMBIO	2
29	TOTORO	2
30	VILLARICA	2
Total general		**103**

ESTRATEGIA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La secretaria de educación del Cauca para garantizar el derecho a la educación de los niños, niñas y adolescentes en edad escolar durante el año lectivo 2021 recurre a la estrategia de contratación del servicio educativo para ofertar educación con enfoque

territorial y en las zonas con limitaciones para la oferta educativa teniendo lo normado en los decretos nacionales 2500 de 2010 y el decreto 1851 de 2015, así:

1. Contratación de la administración para la atención educativa por parte de las entidades territoriales certificadas, con los cabildos, autoridades tradicionales indígenas, asociación de autoridades tradicionales indígenas y organizaciones indígenas en el marco del proceso de construcción e implementación del sistema educativo indígena propio SEIP. (Cric, Acin, Nasa cxhacxha, Guambia).
2. Contratos de prestación del servicio público educativo.
    - Banco de oferentes
3. Contratación para la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico con iglesias y confesiones religiosas.
    - Arquidiócesis de Popayán
    - Vicariato apostólico de Guapi
4. Contratación para la prestación del servicio educativo para la población joven y adulta mediante modalidad de licitación pública conforme al Decreto 1082 de 2015.

COMPONENTES GENERALES PARA LA CONTRATACION DE LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO.

ITEM	CONCEPTO	PRESUPUESTO	PORCENTAJE
1	COMPONENTES DE LA CANASTA BASICA RECURSO HUMANO DOCENTES ADMINISTRATIVO MATERIAL EDUCATIVO GASTOS GENERALES • Servicios públicos (entidades con edificio propio) • Reparación y mantenimiento (entidades con edificio propio) • Administración (administración, gastos de legalización de contratos, etc.) • Otros gastos (Capacitación Recursos	$ 109.818.075.636	80

	Pedagógicos.)		
2	COMPONENTES DE LA CANASTA ADICIONAL Apoyo Nutricional Capacitación de docentes Costos complementarios (Apoyo a Proyectos Productivos Pedagógicos) Otros, (Apoyo a TIC´s, equipos de cómputo para estudiantes, mantenimiento, licencias de programas)	$ 20.590.889.182	15
3	TOTAL, OTROS CONCEPTOS Administración Utilidad imprevistos	$ 6.863.629.727	5
TOTAL PROYECTO			**100**

NOTA: LOS COMPONENTES PUEDEN SUFRIR VARIACIONES DE CONFORMIDAD CON LOS USOS Y COSTUMBRES DE CADA ETNIA Y SU UBICACIÓN GEOGRAFICA.

Los porcentajes considerados en la tabla anterior no pueden ser superados en el proceso de concertación y/ o contratación.

Teniendo en cuenta que el proceso del estudio de insuficiencia se lleva a cabo en Municipios y Establecimientos caracterizados como Indígenas, la contratación indígena está sujeta a modificaciones, atemperados al proceso de concertación con las organizaciones Indígenas, las cuales se llevaran a cabo en acuerdo en las mesas técnicas. (Nota tomada del estudio de insuficiencia 2021)

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO

REQUISITOS PARA CONTRATAR ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO POR AUTORIDADES Y ORGANIZACIONES INDIGENAS:

De conformidad con la normatividad mencionada anteriormente, las Autoridades u Organizaciones Indígenas, deberán aportar la siguiente documentación:

- ✓ Contar con la certificación de ser autoridad indígena o asociación de autoridades indígenas que expide la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías y Rom del Ministerio del Interior y de Justicia o estar debidamente registrado en Cámara de Comercio y tener el aval de las autoridades indígenas respectivas para los casos que no estén acogidos en el decreto 1088 de 1993.
- ✓ En cumplimiento del Artículo 1° del Decreto 2500 de 2010 deberán presentar las actas de las asambleas comunitarias, asambleas de autoridades indígenas u otro mecanismo de participación de las comunidades indígenas, documentación que será analizada por el Área de Cobertura educativa.
- ✓ Propuesta educativa integral (Anexo N° 5) acorde al contexto sociocultural de la población indígena donde se va a desarrollar, la cual contiene los siguientes aspectos: 1) Plan de reuniones y asambleas con autoridades y comunidades para los procesos de concertación interna para el fortalecimiento del SEIP 2016; 2) Propuesta pedagógica la cual consagra todos los elementos de los Proyectos Educativos Comunitarios a desarrollar en los diferentes Establecimientos Educativos que va a administrar; 3) Equipo humano de apoyo y acompañamiento, para lo cual anexó las hojas de vida.
- ✓ Soportes de experiencia en la prestación del servicio de educación en pueblos indígenas o desarrollo de planes o programas o proyectos de educación propia servicio educativo superior a 5 años.
- ✓ Idoneidad de la Autoridades u Organizaciones Indígenas las revisadas por el Área de Calidad Educativa
- ✓ Canasta educativa la cual será revisada por el Área de Gestión Financiera
- ✓ Relación de docentes ratificados y no ratificados.
- ✓ Propuesta de reorganización educativa.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR LOS ADMINISTRADORES DE LA EDUCACION INDIGENA EN EL CAUCA

1. Aportar en cada uno de los establecimientos educativos administrados, su capacidad de administración, dirección, coordinación, organización de la atención educativa, la correspondiente orientación pedagógica, para adelantar pertinentemente la atención educativa, para lo cual deberá contar con un equipo técnico de apoyo y acompañamiento conforme a la propuesta presentada y aprobada.

2. El personal de apoyo debe ser contratado con el perfil idóneo y sus obligaciones y actividades deben ser exclusivamente relacionadas con la presente contratación.

3. Los contratos que se celebren con los docentes, directivos docentes y administrativos que prestarán sus servicios para la atención educativa de la población estudiantil por parte del contratista deberán suscribirse por el término de duración del calendario escolar y acorde con lo establecido en el Decreto 804 de 1995.

4. El personal que sea contratado por el contratista, para la ejecución de este contrato para atender los niveles preescolar, básica y media, deberán seleccionarse teniendo como referente los criterios establecidos en el Decreto 804 de 1995 y los criterios socioculturales especiales para cada pueblo indígena en su contexto territorial específico, establecidos en los proyectos educativos comunitarios, proyectos o modelos etnoeducativos o proyectos educativos propios o en la propuesta de educación propia presentada.

5. El contratista, para lograr una atención eficiente, oportuna y pertinente a los estudiantes, podrá contratar docentes por especialidades de acuerdo con la propuesta educativa presentada y analizada por la Secretaria de Educación y Cultura del Departamento del Cauca.

6. Los contratos que celebre el contratista con los docentes, directivos docentes y administrativos para prestaciones de sus servicios en la atención educativa de la población estudiantil Indígena, deberán tener en cuenta los requisitos que las comunidades establezcan desde sus usos y costumbres y las normas propias. Además se tendrán en cuenta las siguientes disposiciones valoradas por las autoridades indígenas respectivas: a) Tener sentido de pertenencia y conciencia de identidad cultural al pueblo donde va a ser docente; b) Haber participado y tener compromiso con los procesos sociales, culturales, organizativos y educativos de la comunidad indígena para garantizar la pervivencia cultural, formas de gobierno propio, mantener el territorio y la autonomía; c) Tener el nivel académico y pedagógico conforme a lo definido por las autoridades tradicionales y organizaciones indígenas respectivas; d) Preferiblemente dominar el lenguaje disciplinar y pedagógico oral y escrito en lengua indígena, (si se tiene) y tener capacidad de comunicación, habilidades artísticas, capacidad de construcción colectiva del conocimiento y trabajo en equipo; e) Evidenciar dominio del saber docente sobre la cultura y el área de acuerdo a exigencias cognitivas, políticas y sociales en el contexto en el que se enseña; f) Ser líder, dinámico, participativo, solidario, responsable, honesto y

demostrar respeto por la comunidad; g) Demostrar creatividad, capacidad investigativa basada en su vivencia y conocimiento ancestral, h) Conocer e interactuar con otras culturas, propendiendo por una relación de equidad social, respeto a la diferencia y armonía en la convivencia; i) Tener capacidad para vincular los mayores, sabios y especialistas de cada cultura y de otros espacios culturales y pedagógicos que se necesiten para el diseño y desarrollo de los procesos educativos; j) Apoyar la creación y sostenibilidad de espacios y estrategias de formación y capacitación correspondiente a las necesidades, problemas y potencialidades colectivas de los pueblos.

7. Propender por el desarrollo de jornadas escolares complementarias o estrategias de aprovechamiento del tiempo escolar, con el objeto de fortalecer la sana convivencia y el reconocimiento de la diversidad e interculturalidad.

8. El contratista como mínimo deberá contar en su equipo humano de apoyo y acompañamiento con un coordinador para cada uno de los componentes político, organizativo, pedagógico y administrativo.

9. Responder por la totalidad de los actos que realice directamente el contratista y/o sus dependientes durante la vigencia del presente contrato, por lo que la Entidad Territorial salva toda responsabilidad.

10. Depositar los recursos del contrato en una cuenta de ahorros especial separada, a nombre del contrato y manejada por el contratista, la cual deberá reportar a la Secretaria de Educación y Cultura del Departamento del cauca e indicar a ésta el número de la cuenta, nombre de la entidad financiera, modalidad de la cuenta y certificación mensual del organismo bancario por concepto de rendimientos financieros los cuales deberán reintegrarse al Departamento bimensualmente.

11. Consecuencialmente, el contratista deberá llevar contabilidad especial y separada de los recursos del contrato.

12. El contratista debe, dentro de los diez (10) primeros días de cada mes contractual, reportar comprobante escrito de la nómina correspondiente junto con las obligaciones fiscales y parafiscales que de conformidad a la ley se requiere, debidamente canceladas, como también reportar la ejecución mensual de cada uno de los ítems de la canasta educativa y las actas de recibo a satisfacción, debidamente firmadas por los Directivos Docentes de los establecimientos educativos en donde se preste el servicio.

13. Junto con la liquidación del contrato se deberá acreditar paz y salvo correspondientes de los aportes parafiscales exigidos por la ley y los de la Seguridad Social, del SENA, ICBF, Ministerio del Trabajo y Caja de Compensación Familiar.

14. El contratista, en el evento que sea aplicable, se obliga a recuperar el tiempo de clases y/o tiempo de planeación institucional comprendido entre el inicio de labores académicas, conforme al calendario escolar establecido por la entidad territorial y el día anterior a la fecha del acta de inicio del presente contrato, para lo cual deberá anexar el respectivo PLAN DE RECUPERACION, aprobado por el área de Calidad Educativa de la Secretaría de - Educación y Cultura, que estará supeditado al calendario que se apruebe por el Ministerio de Educación Nacional. -

15. Atender en forma integral a los estudiantes en los establecimientos educativos dados en administración, de acuerdo con la propuesta educativa presentada.

16. Informar a la entidad territorial certificada, sobre el personal que vincule para la ejecución del contrato, haciendo entrega de la relación de Directivos Docentes, Docentes y personal administrativo, indicando el tipo de vinculación, tiempo de duración del contrato y perfil de idoneidad de cada uno de ellos, de acuerdo con la propuesta educativa.

17. Realizar las asignaciones académicas a los docentes, en las modalidades requeridas o en los perfiles necesarios, de conformidad con la propuesta educativa; para esto se apoyarán en el personal Directivo Docente.

18. Desarrollar los lineamientos curriculares de acuerdo a los niveles o ciclos educativos, procesos y procedimientos, definidos en la propuesta educativa.

19. Garantizar la adecuada y continua prestación del servicio educativo en el marco de la ejecución del contrato.

20. Informar oportunamente a la entidad territorial, sobre las faltas en que puedan incurrir los docentes, directivos docentes y administrativos oficiales que laboran en los establecimientos dados en administración, para que ésta asuma la investigación correspondiente y aplique los correctivos de conformidad con las normas vigentes.

21. Establecer mecanismos que busquen garantizar la permanencia de los estudiantes en los establecimientos educativos administrados, durante todo el año lectivo.

22. Reportar a la entidad territorial dentro de los primeros quince (15) días de cada mes, el retiro o novedades presentadas con los estudiantes beneficiarios indicando el motivo de las mismas.

23. Permitir el ejercicio de las labores de seguimiento, vigilancia y control que adopte la entidad territorial certificada, en virtud de las atribuciones propias otorgadas por la Ley y acordadas en el Contrato.

24. Abstenerse de pactar y realizar cobros a los estudiantes por conceptos de derechos académicos o servicios complementarios, toda vez que el valor del contrato incluye los mismos, y certificar el no pago de matrícula, pensión y derechos complementarios a los estudiantes objeto de atención del presente contrato.

25. Aportar oportunamente la información o documentación que la entidad requiera, relacionada con la atención educativa y derivada de la ejecución del contrato.

26. Promover a los alumnos de acuerdo con los criterios de evaluación y seguimiento dispuestos en la propuesta educativa.

27. Aportar de acuerdo con lo dispuesto en la Ley y en el contrato, certificación original suscrita por el Revisor Fiscal autorizado, donde acredite el cumplimiento respecto al pago de los aportes al sistema integral de seguridad social, riesgos profesionales y parafiscales, del personal vinculado por éste.

28. Establecer mecanismos para garantizar que se brinde un adecuado uso, cuidado y mantenimiento de los bienes e instalaciones puestos a su disposición.

29. Dar cumplimiento a la canasta educativa acordada en el contrato, suministrando los componentes propuestos.

30. Promover los aspectos relacionados con la convivencia e interculturalidad como parte de la administración del servicio educativo.

31. El contratista debe entregar mensualmente los soportes de ejecución para efectos de revisión, solo se validarán los soportes que no presenten más de tres (3) meses de vencimiento a la fecha de presentación de los mismos.

32. Todo material educativo, elemento de dotación, reparación y mantenimiento entregado a las Instituciones Educativas deben tener su respectiva acta de entrega debidamente firmada.

33. Todo material educativo, elemento de dotación, reparación y mantenimiento, debe ser entregado por el contratista a los establecimientos educativos, durante el primer semestre del calendario académico, sujeto a los giros del anticipo por parte del Departamento del Cauca, lo cual será verificado por la supervisión asignada.

34. El contratista debe velar porque sus proveedores cuenten con la capacidad administrativa y financiera que garantice la entrega oportuna de los bienes requeridos.

35. Tramitar oportunamente dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario marco posterior al inicio del contrato, las novedades de las sedes educativas indígenas ante el área de inspección y vigilancia con el fin de conformar adecuadamente las Instituciones y Centros Educativos para que no se presente mezcla con las sedes educativas de la población mayoritaria y afro.

36. Acatar los lineamientos, directrices, solicitudes y convocatorias impartidas o emanadas de la Secretaría de Educación y Cultura en circulares y demás documentos que se emitan sobre la ejecución de los contratos de administración del servicio educativo.

37. Cumplir con todas las directrices dadas por la entidad y requeridas para el manejo de la información del SECOPII, a cargo del proveedor de servicios.

38. Garantizar el cumplimiento de las estrictas medidas de bioseguridad establecidas por el Ministerio de Salud referidas al comportamiento de la pandemia COVID 19, en caso de requerirse

ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR LOS ADMINISTRADORES DE LA EDUCACION EN ZONA MAYORITARIA Y AFRO

1. Aportar los bienes, personal docente y equipo de apoyo donde se requiera de acuerdo al estudio de insuficiencia y limitaciones en las Sedes Educativas que se relacionan de manera detallada en el anexo *d*el contrato.
2. Acompañar al Consejo Directivo del Establecimiento Educativo proponiendo elementos que posibiliten el buen desempeño académico y social de los estudiantes y que puedan ser incorporados en el reglamento o manual de convivencia. Adicionalmente, apoyar el desarrollo de actividades comunitarias, culturales, recreativas, deportivas propuestas por el Consejo Directivo.

3. Apoyar el desarrollo de actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas de acuerdo con los criterios propuestos por el Consejo Directivo.
4. Apoyar el desarrollo de actividades de tipo académico, deportivo y cultural con otros establecimientos educativos.
5. Apoyar al Consejo Académico del Establecimiento Educativo en la organización del plan de estudios mejora continua del currículo, promoviendo las modificaciones y ajustes que considere necesarios o pertinentes para una educación con altos niveles de calidad.
6. Cuando el Rector sea vinculado por la iglesia o confesión religiosa contratista, el personal docente y administrativo oficial aportado por la entidad territorial certificada deberá acatar tanto los lineamientos que el Rector imparta, relacionados con la prestación del servicio, como las exigencias y requerimientos que en su condición de empleador le formulen las autoridades territoriales competentes. Cuando el Rector del Establecimiento Educativo contratado sea provisto por la entidad territorial certificada, éste impartirá las orientaciones pedagógicas tanto al personal oficial como al personal vinculado por el contratista.
7. Cuando se presenten circunstancias tales como vacantes, solicitudes de traslados, reubicación, renuncias o cualquiera otra relacionada directamente con el personal, respecto de las cuales tenga conocimiento el CONTRATISTA, deberá informarlas mediante comunicación escrita al CONTRATANTE a través de los Profesionales Universitarios de la Oficina de Unidades Desconcentradas del respectivo Municipio, en el menor tiempo posible y dentro de los plazos establecidas por la Ley. El Departamento del Cauca - Secretaría de Educación y Cultura, en ejercicio de la facultad nominadora que ostenta como entidad territorial, las decidirá en la forma pertinente conforme a la normatividad legal vigente expidiendo los respectivos actos administrativos, quedando en consecuencia prohibido para la comunidad religiosa, expedir actos administrativos relacionados con las señaladas clases de novedades del personal bajo su coordinación en calidad de CONTRATISTA.
8. EL CONTRATISTA debe velar porque la prestación del servicio público educativo contratado, cumpla con las políticas, objetivos, estrategias y metas señaladas por el Ministerio de Educación Nacional, por EL DEPARTAMENTO DEL

CAUCA y por las normas vigentes que regulan en el país la prestación del servicio público educativo.

9. EL CONTRATISTA debe establecer mecanismos que busquen garantizar la permanencia de la población educativa en los establecimientos educativos durante el respectivo año lectivo**.**
10. La enseñanza impartida en las instituciones educativas y centros educativos objeto de este contrato debe efectuarse de conformidad con la Constitución, las Leyes y Reglamentos vigentes del MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA y las que se expidan durante su vigencia. Acorde con el contenido del Derecho de libertad religiosa y de cultos contemplado en la Constitución Política y de acuerdo en lo establecido en la Ley General de Educación, teniendo además en consideración el carácter religioso del contratista, se entiende que en los establecimientos educativos objeto del presente contrato, a los educandos católicos, se ofrecerá educación religiosa de acuerdo con el Magisterio de la Iglesia Católica, sin perjuicio a su derecho de no ser obligados a recibirla. La voluntad de no recibir enseñanza religiosa y moral puede ser manifestada expresamente en el acto de matrícula por el alumno mayor de edad o los padres o tutores de los menores: tal decisión no implicará revelación de las creencias ni dará lugar a ninguna forma de discriminación. Respecto de la enseñanza religiosa para alumnos no católicos, se observarán las disposiciones jurídicas vigentes o que se expidan dentro de la duración del presente contrato.
11. De acuerdo con las normas vigentes garantizar un manejo oportuno y claro de los recursos económicos del contrato, para lo cual aportará oportunamente la información o documentación que requiera la EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA a través del supervisor con relación a la ejecución del mismo.
12. Reportar en forma periódica al DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA, las novedades por concepto de matrícula de los estudiantes de las sedes educativas oficiales que forman parte del contrato, así como de los retiros de los mismos a través del aplicativo SIMAT.
13. Estar en permanente coordinación con los Profesionales Universitarios de Unidades Desconcentradas para garantizar la difusión, asistencia, aplicación y

participación en las actividades programadas por la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca.

14. Presentar un plan de recuperación del tiempo transcurrido entre la fecha de iniciación de actividades escolares establecida según lo establezca la entidad, plan que deberá ser aprobado por el Líder de la oficina de Calidad Educativa de la Secretaría de Educación y Cultura.

15. Junto con la liquidación definitiva del contrato, EL CONTRATISTA deberá acreditar paz y salvo correspondiente a los aportes parafiscales exigidos por la ley, Seguridad Social, SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar de todo el personal a su cargo.

16. Contratar a personal idóneo y calificado, el cual debe ser remunerado por EL CONTRATISTA conforme a la ley laboral vigente, al respecto EL CONTRATISTA debe presentar, dentro de los quince (15) días hábiles de ejecución del contrato, una relación del personal contratado, detallando la especialidad, su idoneidad, experiencia, el número de contrato y tipo de vinculación laboral con el objetivo de que EL CONTRATANTE emita su concepto de viabilidad en lo que a idoneidad se refiere. La supervisión verificará el cumplimiento estricto de esta obligación, así como de los soportes físicos que deberán reposar en los archivos del contratista para su verificación. Al personal contratado, se le deberá pagar en términos iguales al de la vigencia del contrato y dentro de los primeros ocho (8) días de cada mes y una vez finalizada la relación contractual cancelar toda obligación laboral generada con el personal docente y equipo de apoyo. Las liquidaciones parciales y final del contrato no será excusa para el no pago oportuno de las obligaciones contrato, que en ningún caso formará parte de la planta oficial y que en consecuencia, su vínculo jurídico se contrae única y exclusivamente con EL CONTRATISTA pero que en virtud de este, podrá dar por terminado el contrato de forma unilateral cuando los docentes no cumplan a cabalidad con las obligaciones relacionadas con una adecuada prestación del servicio, es decir, incumplimiento de horarios, jornadas, planeación y adecuada preparación y orientación clases.

17. En ningún caso se contratará como Rector o como docente a los funcionarios públicos que se desempeñan como docentes a cargo del SGP u otra fuente de recursos oficiales. EL CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar Hojas de Vida que no cumplan con los requisitos exigidos para ejercer la docencia. El

contratista deberá incluir dentro del valor de cada contrato a suscribirse con su personal docente, el correspondiente valor del incentivo a que tienen derecho aquellos docentes que cumplan los requisitos establecidos en la Ley 1297 de 2009 sobre las zonas de difícil acceso.

18. Teniendo en cuenta las situaciones de orden público que a diario se presentan en los diferentes municipios no Certificados del Departamento del Cauca, en caso de presentarse estas circunstancias o de cualquier otra índole que imposibilite la adecuada y oportuna prestación del servicio educativo, el CONTRATISTA estará obligado a informarlo por escrito de manera inmediata al CONTRATANTE a través del Supervisor del contrato. En caso de que la situación impida que los docentes efectivamente atiendan a los estudiantes objeto del contrato y en caso de persistir por más de quince (15) días calendario, el CONTRATISTA deberá suspender temporalmente los contratos suscritos con los docentes, hasta tanto se solucione la situación para evitar cobros futuros por un servicio no prestado. La posibilidad de ocurrencia de esta situación, deberá ser considerada por el contratista al momento de suscribir los contratos laborales con los docentes requeridos para la ejecución contractual y ser plasmada en los contratos que el CONTRATISTA suscriba con los docentes para la prestación del servicio educativo. Tal circunstancia deberá ser verificada por la Supervisión del Contrato.

19. Es entendido que la totalidad de los bienes muebles e inmuebles de las sedes que EL CONTRATANTE entrega al CONTRATISTA para la ejecución del contrato, así como aquellos bienes muebles adquiridos por EL CONTRATISTA con los recursos públicos entregados para este contrato serán transferidos a la entidad territorial certificada, una vez terminado el contrato. Respecto de tales bienes el CONTRATISTA adquiere la obligación de su cuidado y mantenimiento, así como la de restitución al CONTRATANTE en buenas condiciones de uso. Adicionalmente, se obliga a realizar y mantener permanentemente actualizado el inventario de la totalidad de tales bienes muebles e inmuebles, los cuales se deben realizar a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes al perfeccionamiento contrato, así como también al momento en que se presente una modificación del mismo, ya sea por nuevas adquisiciones o porque se den de baja algunos bienes muebles o por cualquier otra circunstancia legalmente permitida respecto de tales bienes. Para este efecto EL CONTRATISTA deberá

brindar al personal directivo orientaciones conforme a normatividad vigente en la materia a través de su equipo de apoyo. Al momento de la liquidación definitiva, quedarán de propiedad del CONTRATANTE todas las mejoras que se hayan realizado en las plantas físicas que EL CONTRATISTA destine para la ejecución y desarrollo del objeto contractual estipulado en el presente contrato, siempre que dichas mejoras sean ejecutadas con los recursos del Sistema General de Participaciones del Sector Educativo del Departamento del Cauca, para lo cual el funcionario que el Departamento del Cauca a través de la Secretaría de Educación y Cultura del Cauca designe para la supervisión del mismo, deberá verificar previamente cualquier clase de mejoras que se pretenda efectuar en las plantas físicas en las cuales se desarrolle total o parcialmente el objeto contractual de este contrato.

20. **EL CONTRATISTA** debe velar porque el sistema educativo contratado, cumpla con las políticas, objetivos, estrategias y metas señaladas por el Ministerio de Educación Nacional y por EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA y por las normas vigentes que regulan en el país la prestación del servicio público educativo.
21. El servicio ofrecido por la comunidad religiosa, durante la vigencia del contrato se denominará para todos los efectos legales "PROMOCION E IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGOGICO CON IGLESIAS Y CONFESIONES RELIGIOSAS" regido por los artículos de la Sección 5 del Decreto 1851 de 2015 y será financiado totalmente con recursos del Sistema General de Participaciones del Sector Educativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley 715 de 2001 y para la destinación establecida en el artículo 15 ibídem.
22. No realizar en ningún caso, cobros por concepto de matrícula, pensiones, cuotas adicionales, servicios complementarios, cobros periódicos u otros conceptos, conforme a lo establecido en la sección 4 del Decreto 1075 de 2015.
23. **EL CONTRATISTA** Ejecutará lo concerniente al ítem de apoyo nutricional de la Canasta Educativa en consonancia con los lineamientos establecidos en el programa de Alimentación Escolar, (PAE).
24. El contratista deberá incluir dentro del valor de cada contrato a suscribirse con el personal docente, el correspondiente valor del incentivo a que tienen derecho aquellos docentes que cumplan los requisitos establecidos en la Ley 1297 de 2009 sobre las zonas de difícil acceso.

25. Depositar los recursos del contrato en una cuenta de ahorros especial separada, a nombre del contrato y manejada por **EL CONTRATISTA,** la cual deberá reportar a **EL CONTRATANTE** e indicar a éste el número de la cuenta, nombre de la entidad financiera, modalidad de la cuenta y certificación mensual del organismo bancario por concepto de rendimientos financieros los cuales deberán reintegrarse al Departamento del Cauca mensualmente, consecuencialmente, **EL CONTRATISTA** deberá llevar contabilidad especial y separada de los recursos del contrato.

26. Los procesos de capacitación que se realicen para el personal docente en el marco del contrato, deberán estar aprobados por el Área de Calidad Educativa y estar enfocados en el mejoramiento de la calidad de la educación.

Todo material educativo, elemento de dotación, reparación y mantenimiento, debe ser entregado por el contratista a los establecimientos educativos, durante el primer semestre del calendario académico, sujeto a los giros del anticipo por parte del Departamento del Cauca, lo cual será verificado por la supervisión asignada.

27. Cumplir con todas las directrices dadas por la entidad y requeridas para el manejo de la información del SECOPII, a cargo del proveedor de servicios.

28. Garantizar el cumplimiento de las estrictas medidas de bioseguridad establecidas por el Ministerio de Salud referidas al comportamiento de la pandemia COVID 19, en caso de requerirse

Gobernación del Cauca
Secretaría de Educación y Cultura

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

Ejecución del proyecto de enero a diciembre 2021

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Popayán, octubre 22 de 2020

"PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL AÑO LECTIVO 2021 A POBLACION DISPERSA Y VULNERABLE (INDIGENA, MAYORITARIA Y AFRO) EN ZONAS DE DIFICILA ACCESO DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"

	VIG 2020			VIGENCIA 2021											
	10	11	12	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
FORMULACION PROYECTO Y VIABILIDAD DEL PROYECTO															
EJECUCION PROYECTO															
ETAPA PRECONTRACTUAL: CONTRATACION SERVICIO EDUCATIVO PARA POBLACIÓN INDIGENA, MAYORITARIA Y AFRO(TRAMITES PRESUPUESTALES, RECIBO Y REVISIÓN DOCUMENTOS, ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS, BORRADOR CONTRATOS)															
ETAPA CONTRACTUAL: FORMALIZACIÓN CONTRATACION SERVICIO EDUCATIVO PARA POBLACIÓN INDIGENA, MAYORITARIA Y AFRO (FIRMA CONTRATO, APROBACION DE POLIZAS, ASIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN, ACTAS DE INICIO Y PUBLICACIÓN)															

JORGE OCTAVIO GUZMAN GUTIERREZ
Secretario de Educación y Cultura

Revisó: Rodrigo Bambague, Líder Area Cobertura
Proyectó: Migdonia Navia Muñoz, Profesional Universitaria €

PRESUPUESTO:

PRESUPUESTO 2021 "PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL AÑO LECTIVO 2021 A POBLACION DISPERSA Y VULNERABLE (INDIGENA, MAYORITARIA Y AFRO) EN ZONAS DE DIFICIL ACCESO DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"

ATENCIÓN POBLACIÓN INDIGENA

MATRICULA COMPLETA

CONCEPTO	ESTUDIANTES	TIPOLOGIA ANUAL	VALOR SEGÚN TIPOLOGIA TOTAL
RURAL			
preescolar	3128	$ 3.725.860	$ 11.654.490.080
primaria	10085	$ 2.980.689	$ 30.060.248.565
secundaria	9559	$ 3.353.274	$ 32.053.946.166
media	3950	$ 3.539.566	$ 13.981.285.700
SUBTOTAL	26.722	_	**$ 87.749.970.511**
URBANA			
preescolar	52	$ 2.866.047	$ 149.034.444
primaria	104	$ 2.292.837	$ 238.455.048
secundaria	446	$ 2.579.442	$ 1.150.431.132
media	197	$ 2.722.744	$ 536.380.568
SUBTOTAL	799	_	**$ 2.074.301.192**
TOTAL	**27.521**	_	**$ 89.824.271.703**

MATRICULA PARCIAL

CONCEPTO	ESTUDIANTES	TIPOLOGIA ANUAL	VALOR DE ACUERDO A CONCERTACION
RURAL			
preescolar	1541	$ 931.466	$ 1.435.389.106
primaria	17172	$ 745.171	$ 12.796.076.412
secundaria	7212	$ 838.319	$ 6.045.956.628
media	1536	$ 884.891	$ 1.359.192.576
SUBTOTAL	27.461		**$ 21.636.614.722**
URBANA			
preescolar	115	716.512	$ 82.398.880
primaria	934	573.210	$ 535.378.140
secundaria	1041	644.860	$ 671.299.260
media	383	680.686	$ 260.702.738
SUBTOTAL	2.473		**$ 1.549.779.018**
TOTAL	**29.934**		**$ 23.186.393.740**
TOTAL GENERAL	**57.455**	-	**$ 113.010.665.443**
TOTAL PRESUPUESTO POBLACIÓN INDÍGENA:		**$ 113.010.665.443**	

ATENCIÓN POBLACIÓN MAYORITARIA Y AFRO						
ATENCIÓN POBLACIÓN MAYORITARIA Y AFRO						
Atención de la matricula completa rural	preescolar	377	$	3.384.212	$	1.275.847.924
	primaria	2206	$	2.362.460	$	5.211.586.760
	secundaria	602	$	2.549.749	$	1.534.948.898
	media	206	$	3.013.339	$	620.747.834
	SUB TOTAL	**3391**			$	-
Atención de la matricula parcial rural	preescolar	334	$	676.842	$	226.065.228
	primaria	2590	$	472.492	$	1.223.754.280
	secundaria	1022	$	509.950	$	521.168.900
	media	183	$	602.668	$	110.288.244
	SUB TOTAL	**4129**			$	-
Atención de la matricula parcial Urbana	preescolar	50	$	375.392	$	18.769.600
	primaria	408	$	257.118	$	104.904.144
	secundaria	363	$	282.830	$	102.667.290
	media	0	$	334.255	$	-
	SUBTOTAL	**821**			$	10.950.749.102
TOTAL ESTUDIANTES		**8341**			$	-
TOTAL PRESUPUESTO MAYORITARIA Y AFRO : $ 10.950.749.102						

ATENCIÓN POBLACIÓN JÓVENES Y ADULTOS					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CONCEPTO**	**CANTIDAD**		**VALOR TOTAL**
1	ATENCIÓN JOVENES Y ADULTOS (RURAL)	PRIMARIA	1544	$ 887.412	$ 13.311.180.000
		SECUNDARIA	8568		
		MEDIA	4888		
		SUBTOTAL	**15000**		
	VALOR TOTAL				**$ 13.311.180.000**
TOTAL PRESUPUESTO JÓVENES Y ADULTOS $ 13.311.180.000					
TOTAL PRESTACION SERVICIO EDUCATIVO A CONTRATAR VIGENCIA 2021					**$ 137.272.594.545**

Gobernación del Cauca
Secretaría de Educación y Cultura

CONSOLIDADO DEL PRESUPUESTO

PRESUPUESTO 2021 "PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL AÑO LECTIVO 2021 A POBLACION DISPERSA Y VULNERABLE (INDIGENA, MAYORITARIA Y AFRO) EN ZONAS DE DIFICIL ACCESO DEL			
ATENCIÓN POBLACIÓN INDÍGENA			
CANASTA COMPLETA	**CANASTA PARCIAL**	**TOTAL**	
$ 89.824.271.703	$ 23.186.393.740	$	113.010.665.443
ATENCIÓN POBLACIÓN MAYORITARIA Y AFRO			
CANASTA COMPLETA RUR	**CANASTA PARCIAL RUR**	**CANASTA PARCIAL U**	**TOTAL**
$ 8.643.131.416	$ 2.081.276.652	$ 226.341.034	$ 10.950.749.102
ATENCIÓN POBLACIÓN JÓVENES Y ADULTOS INDÍGENA Y MAYORITARIA, RURAL Y URBANA			
RURAL		**TOTAL**	
$ 13.311.180.000		$ -	$ 13.311.180.000
COSTO TOTAL PROYECTO			**$ 137.272.594.545**
	Jorge Octavio Guzman Gutierrez Secreatrio de Educación y cultura		

Revisó: Eduard Guillermo Burbano Ortega, Líder de Financiera

Revisó: Gustavo Adolfo Hurtado Paredes, Líder de Planeación Educativa
Revisó: Margarita María Rebolledo, Líder de Administrativa y Financiera
Revisó: Rodrigo Bambague Meneses, Líder Área de Cobertura

Proyectó: Migdonia Navia Muñoz, Profesional U. Administrativa y Financiera

FUENTE DE RECURSOS: Sistema General de Participaciones (SGP)

ANEXOS

- Decreto 1470 del 12 de julio de 2013 sobre apoyo académico especial.
- Decretos 01043-12-2019 "por el cual se determinan las zonas rurales de difícil acceso en los municipios no certificados del Departamento vigencia 2020".
- Decreto 14738-12-2018
- Estudio de insuficiencia 2021
- MGA.

JORGE OCTAVIO GUZMÁN GUTIERREZ
Secretario de Educación y Cultura del Departamento del Cauca

Revisó: Eduard Guillermo Burbano Ortega, Líder de Financiera

Revisó: Gustavo Adolfo Hurtado Paredes, Líder de Planeación Educativa
Revisó: Margarita María Rebolledo, Líder de Administrativa y Financiera
Revisó: Rodrigo Bambague Meneses, Líder Área de Cobertura

Proyectó: Migdonia Navia Muñoz, Profesional U. Administrativa y Financiera